
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			

Calima El Darién, 22 de septiembre de 2020.

Doctora

**Beatriz Hurtado Bustos**

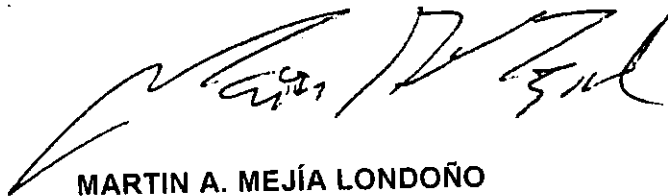
Presidente del Concejo y Demás Integrantes de este Honorable cuerpo colegiado del municipio de Calima El Darién

Cordial saludo:

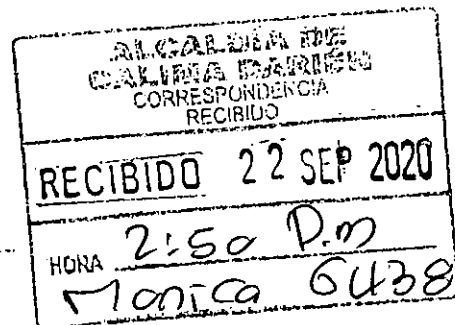
Adjunto al presente remito a usted, para su estudio y posterior aprobación el proyecto de acuerdo "Por medio del cual se solicita otorgar autorización al Alcalde para contratar un empréstito para desarrollar el proyecto de alistamiento, preparación y operación de la gestión catastral con enfoque multipropósito en el Municipio de Calima El Darién"

La sustentación del proyecto estará a cargo de la Dra. Laura Ríos Loaiza, Secretaria de Planeación y el Dr. Gustavo Castro Rebolledo, Tesorero Municipal, quienes están facultados para realizar las modificaciones necesarias que se presenten durante la discusión del mismo.

Atentamente,





**MARTIN A. MEJÍA LONDOÑO**  
Alcalde Municipal de Calima El Darién



Centro Administrativo Municipal – CAM /  
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2534305-2533470-2533363  
E-Mail: [alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co](mailto:alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co)



R/ [Firma] 22-SEP-2020 12:52 P.M.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			

Calima El Darién, 22 de septiembre de 2020.

Doctora

**Beatriz Hurtado Bustos**

Presidente del Concejo y Demás Integrantes de este Honorable cuerpo colegiado del municipio de Calima El Darién

Cordial saludo:

Adjunto al presente remito a usted, para su estudio y posterior aprobación el proyecto de acuerdo *"Por medio del cual se solicita otorgar autorización al Alcalde para contratar un empréstito para desarrollar el proyecto de alistamiento, preparación y operación de la gestión catastral con enfoque multipropósito en el Municipio de Calima El Darién"*

La sustentación del proyecto estará a cargo de la Dra. Laura Ríos Loaiza, Secretaria de Planeación y el Dr. Gustavo Castro Rebolledo, Tesorero Municipal, quienes están facultados para realizar las modificaciones necesarias que se presenten durante la discusión del mismo.

Atentamente,





**MARTIN A. MEJÍA LONDOÑO**  
Alcalde Municipal de Calima El Darién

Centro Administrativo Municipal – CAM /  
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2534305-2533470-2533363  
E-Mail: [alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co](mailto:alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co)



**Somos**  
**ALIANZA**  
POR CALIMA EL DARIÉN  
Alcaldía Municipal 2020-2023

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 2	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			

Calima El Darién, 21 de septiembre de 2020.

Doctora

**Beatriz Hurtado Bustos**

Presidente del Concejo y Demás Integrantes de este Honorable cuerpo colegiado del municipio de Calima El Darién

Honorables Concejales:

Respetuosamente solicito a ustedes, el estudio y aprobación del Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se solicita otorgar autorización al Alcalde para contratar un empréstito para desarrollar el proyecto de alistamiento, preparación y operación de la gestión catastral con enfoque multipropósito en el Municipio de Calima El Darién"

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### 1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

#### 1.1. Aspectos legales

##### 1.1.1. Modernización Tecnológica



- La Ley 136 de 1994, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, señala:

*Artículo 1o. Definición. El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.*

- La Ley 1341 de 2009, por medio de la cual se definen los principios y conceptos sobre la Sociedad de la Información y la organización de las Tecnologías de Información y Comunicaciones, esta normativa conocida como la Ley de TIC, entre otros, de sus múltiples aspectos, observa lo siguiente:
  - Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se definen como el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones,

Centro Administrativo Municipal – CAM /  
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2534305-2533470-2533363  
E-Mail: [alcaldia@calimaeldarién-valle.gov.co](mailto:alcaldia@calimaeldarién-valle.gov.co)



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 3	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			

redes y medios, que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como voz, datos, texto, video e imágenes.

- Se introduce el principio de la *Masificación del Gobierno en Línea*, que determina, que con el fin de lograr la prestación de servicios eficientes a los ciudadanos, las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el desarrollo de sus funciones;
- Establece que las *Entidades del Orden Nacional y Territorial*, promoverán, coordinarán y ejecutarán *planes, programas y proyectos* tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; y
- Las autoridades Territoriales implementarán los mecanismos a su alcance para gestionar recursos a nivel nacional e internacional, para apoyar la masificación de las TIC, en sus respectivas jurisdicciones.
- **EL Artículo 147 de la Ley 1955 de 2019** preceptúa sobre *Transformación Digital Pública*, indicando que, las entidades territoriales podrán definir estrategias de ciudades y territorios inteligentes, para lo cual deberán incorporar los lineamientos técnicos en el componente de transformación digital que elabore el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.



Observa que estos proyectos deberán

- Hacer Uso y aprovechamiento de la infraestructura de datos públicos.
- Plena interoperabilidad entre los sistemas de información públicos que garantice el suministro e intercambio de la información de manera ágil y eficiente a través de una plataforma de interoperabilidad.
- Optimización de la gestión de recursos públicos en proyectos de Tecnologías de la Información a través del uso de los instrumentos de agregación de demanda y priorización de los servicios de nube.
- **La Ley 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 de 2013,** donde desarrolla:

*El derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos.*

Centro Administrativo Municipal – CAM /  
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2534305-2533470-2533363  
E-Mail: [alcaldia@callmaeldarien-valle.gov.co](mailto:alcaldia@callmaeldarien-valle.gov.co)



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 4	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			

*archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.*



- **La Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones",**
- **Decreto 1008 de 2018, la Política de Gobierno Digital** tiene como objetivo promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital.
- **El Decreto 491 de 2020,** se permite indicar que en este contexto actual que vive el país y en relación con la situación de emergencia Global, nacional y territorial que se genera producto del COVID-19, en uno de sus considerandos, señala:

*Que de conformidad con lo anterior se hace necesario tomar medidas en materia de prestación de servicios a cargo de las entidades y organismos del Estado, con la finalidad de prevenir la propagación de la pandemia mediante el distanciamiento social, flexibilizando la prestación del servicio de forma presencial y estableciendo mecanismos de atención mediante la utilización de medios digitales y del uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de manera que se evite el contacto entre los servidores públicos y los ciudadanos, sin que ello afecte la continuidad y efectividad del servicio.*

#### 1.1.2. Gestión Catastral con enfoque Multipropósito

- **CONPES 3958 de 2019 – Por medio del cual se plantea la estrategia para la implementación de la política pública de catastro multipropósito.**
- **Ley 1955 De 2019, Por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad.**
  - **El Artículo 79.** Define la gestión catastral es un servicio público que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados.



Señala también, que la gestión catastral será prestada por: i) Una autoridad catastral nacional que regulará la gestión catastral, y estará a cargo del Instituto

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE	Página: 5		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			

Geográfico Agustín Codazzi (IGAC); *ii) Por gestores catastrales, encargados de adelantar la formación, actualización, conservación y difusión catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito adoptados para el efecto; y ii) Por operadores catastrales, quienes desarrollarán labores operativas relativas a la gestión catastral.*

De igual manera, señala que El IGAC, a solicitud de parte, y previo cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras, definidas en el respectivo marco regulatorio, habilitará como gestores catastrales para la prestación del servicio catastral *a las entidades públicas nacionales o territoriales*, incluyendo, entre otros, esquemas asociativos de entidades territoriales.

- El artículo 311 de la Constitución Política, señala que el Municipio como entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.
- El artículo 365 de la Constitución Nacional, señala: Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios.
- Decreto 1983 de 2019, *Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 79, 80, 81 y 82 de la Ley 1955 de 2019 y se adiciona un capítulo al Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1170 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Administrativo de información Estadística.*
  - Que mediante el Artículo 2.2.2.5.1. *Habilitación de entidades territoriales y esquemas asociativos de entidades territoriales como gestores catastrales*, establece las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras que deben cumplir las entidades para obtener la habilitación como gestor catastral.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			



- Ley 1176 de Diciembre 2007, por la cual se precisa el reporte de la estratificación y de las coberturas de acueducto, alcantarillado y aseo al sistema único de información (SUI).
- Decreto 1077 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Resolución SSPD-20121300017645 emitida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, todas las empresas de servicios públicos domiciliarios deben reportar sus usuarios e identificarlos mediante Numero Predial Nacional – NPN, que corresponde a la identificación alfanumérica de los predios
- Resolución 388 de 2020, emitida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas para los productos de información generados por los procesos de formación y actualización catastral con enfoque multipropósito.
- Resolución 471 de 2020, emitida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de la cartografía básica oficial de Colombia.
- Circular externa 20081000000044 del 4 de abril de 2008 emitida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, mediante la cual se dictan aspectos relacionados con el reporte de estratificación empleada para la facturación de los servicios, a través del Sistema Único de Información – SUI.

### 1.1.3. Fortalecimiento Fiscal

- Ley 1753 de 2015 e su artículo 187, señala el autoavalúo del impuesto predial unificado, indicando que a partir del año gravable de 2017, las ciudades o distritos, conforme al censo realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, podrán establecer, para efectos del impuesto predial unificado, bases presuntas mínimas para la liquidación privada del impuesto, de conformidad con los parámetros técnicos sobre precios por metro cuadrado de construcción o terreno según estrato. En cada año gravable el contribuyente podrá optar por declarar el avalúo catastral vigente o el autoevalúo incrementado, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia.
- La Ley 1995 del 2019, que adopta disposiciones para regular el Impuesto Predial en todo el país y que pretenden evitar los cobros excesivos de este gravamen, efectos de evitar abusos en el cobro del Impuesto Predial, ya que se utilizará el modelo de Catastro.

Centro Administrativo Municipal – CAM /  
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2534305-2533470-2533363  
E-Mail: [alcaldia@calimaeldarién-valle.gov.co](mailto:alcaldia@calimaeldarién-valle.gov.co)



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 7	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			

Multipropósito para mejorar el ordenamiento territorial, la planeación, la gestión ambiental y la creación de políticas públicas más efectivas.



- La Ley 2010 del 2019, que adopta disposiciones para: La promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas, la progresividad, la equidad y la eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que, sobre esas materias, fueron impulsados por la Ley de Financiamiento (Ley 1943 del 2018), declarada inexequible recientemente por la Corte Constitucional.
- El Decreto 678 de 2020, por medio del cual se establecen medidas para la gestión tributaria, financiera y presupuestal de las entidades territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 637 de 2020

#### 1.1.4. Empréstito

En lo referente al aspecto legal que rige el trámite de empréstitos por parte de las entidades territoriales, es importante señalar que el desarrollo normativo que respecto a este tema es amplio, por lo cual se cita algunas de las disposiciones más relevantes que rigen la materia:

- **Ley 1333 de 1986 - Por el cual se expide el Código de Régimen Municipal.**
  - **Artículo 277.** *Son créditos internos los pactados en moneda nacional o extranjera que se reciban y paguen en pesos colombianos, sin que se afecte la balanza de pagos.*
  - **Artículo 278.** *Las operaciones de crédito público interno que proyecten celebrar los Municipios serán tramitadas por el Alcalde.*  
  
*Compete al Alcalde Municipal la celebración de los correspondientes contratos.*
  - **Artículo 279.** *Las operaciones de crédito a que se refiere el artículo anterior deben estar acompañadas de los siguientes documentos:*
    1. *Estudio económico que demuestre la utilidad de las obras o inversiones que se van a financiar y sujeción a los planes y programas que estén adelantando las respectivas administraciones seccionales y municipales, junto con la proyección del servicio de la deuda que se va a contraer.*
    2. *Autorización de endeudamiento expedida por el Concejo Municipal.*



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 8	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			

3. Concepto de la oficina de planeación municipal o de la correspondiente oficina seccional si aquella no existiera sobre la conveniencia técnica y económica del proyecto.

4. Relación y estado de la deuda pública y valor de su servicio anual, certificada por la autoridad competente.

5. Presupuesto de rentas y gastos de la vigencia en curso y sus adiciones y modificaciones legalmente autorizadas.

○ **Constitución Política de Colombia**

○ **Artículo 313. Corresponde a los concejos:**

(...) 3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

○ **Artículo 315. Son atribuciones del Alcalde:**

(...) 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.



○ **Artículo 364. El endeudamiento interno y externo de la Nación y de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago. La ley regulará la materia.**

○ **Ley 80 de 1993 - Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.**

○ **Artículo 41. Del perfeccionamiento del contrato.** Los contratos del estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

(...)

**“Parágrafo 2º. Operaciones de crédito público.** Sin perjuicio de lo previsto en leyes especiales, para efectos de la presente Ley se consideran operaciones de crédito público las que tienen por objeto dotar a la entidad de recursos con plazo para su pago, entre las que se encuentran la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, los créditos de

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 9	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			

*proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de las entidades estatales."*

- **Decreto 2681 de 1993** - *Por el cual se reglamentan parcialmente las operaciones de crédito público, las de manejo de la deuda pública, sus asimiladas y conexas y la contratación directa de las mismas.*
  - **Artículo 1°** *Ámbito de aplicación. El presente Decreto se aplica a las operaciones de crédito público, las operaciones asimiladas, las operaciones propias del manejo de la deuda pública y las conexas con las anteriores, de que trata el parágrafo 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que realicen las entidades estatales definidas en el artículo 2° de la mencionada Ley. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo 1° de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en relación con las operaciones que, dentro del giro ordinario de las actividades propias de su objeto social, celebren los establecimientos de crédito, las compañías de seguros y las demás entidades financieras de carácter estatal.*
  - **Artículo 3°** *Operaciones de crédito público. Son operaciones de crédito público los actos o contratos que tienen por objeto dotar a la entidad estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago o aquellas mediante las cuales la entidad actúa como deudor solidario o garante de obligaciones de pago*



*Dentro de estas operaciones están comprendidas, entre otras, la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de entidades estatales.*

*Para efectos de lo dispuesto en el presente Decreto, las operaciones de crédito público pueden ser internas o externas. Son operaciones de crédito público internas las que, de conformidad con las disposiciones cambiarias, se celebren exclusivamente entre residentes del territorio colombiano para ser pagaderas en moneda legal colombiana. Son operaciones de crédito público externas todas las demás. Se consideran como residentes los definidos en el artículo 2° del Decreto 1735 de 1993 y las demás normas que lo complementen o modifiquen.*

- **Artículo 7°** *Contratos de empréstito. Son contratos de empréstito los que tienen por objeto proveer a la entidad estatal contratante de recursos en moneda nacional o extranjera con plazo para su pago.*

Centro Administrativo Municipal – CAM /  
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2534305-2533470-2533363  
E-Mail: [alcaldia@calimaidarién-valle.gov.co](mailto:alcaldia@calimaidarién-valle.gov.co)



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 10	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			

*Los empréstitos se contratarán en forma directa, sin someterse al procedimiento de licitación o concurso de méritos. Su celebración se sujetará a lo dispuesto en los artículos siguientes.*

*Parágrafo. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los sobregiros están autorizados por vía general y no requerirán los conceptos allí mencionados. (Aclarado por el Decreto 620 de 1994)*

- **Artículo 13. Empréstitos internos de entidades territoriales y sus descentralizadas.** *La celebración de empréstitos internos de las entidades territoriales y sus descentralizadas continuará rigiéndose por lo señalado en los Decretos 1222 y 1333 de 1986 y sus normas complementarias, según el caso. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de registro de los mismos en la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*

*No podrán registrarse en la mencionada Dirección los empréstitos que excedan los montos individuales máximos de crédito de las entidades territoriales.*

- **Ley 136 de 1994 - Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.**
  - **Artículo 1o. Definición.** *El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.*
  - **Artículo 2o. Régimen de los Municipios.** *El régimen municipal estará definido por lo dispuesto en la Constitución Política, por lo establecido en la ley y por las siguientes disposiciones.*

(...)



*c) En lo concerniente con su endeudamiento interno y externo, y sujeto a la capacidad de endeudamiento del municipio, de conformidad con la ley y de acuerdo con el literal a) del numeral 19 del artículo 150 de la Constitución Política*

(...)

- **Ley 358 de 1997 - Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento**

Centro Administrativo Municipal – CAM /  
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2534305-2533470-2533363  
E-Mail: [alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co](mailto:alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co)



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	 modelo Integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 11	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			

- **Artículo 1o.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 364 de la Constitución Política, el endeudamiento de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago.

*Para efectos de la presente Ley, se entiende por capacidad de pago el flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio de la deuda en todos los años, dejando un remanente para financiar inversiones.*



- **Ley 617 de 2000** - Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.
- **Ley 819 de 2003** - Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
  - **Artículo 14. Capacidad de pago de las entidades territoriales.** La capacidad de pago de las entidades territoriales se analizará para todo el período de vigencia del crédito que se contrate y si al hacerlo, cualquiera de los dos indicadores consagrados en el artículo 6o de la Ley 358 de 1997 se ubica por encima de los límites allí previstos, la entidad territorial seguirá los procedimientos establecidos en la citada ley.

*Parágrafo.* Para estos efectos, la proyección de los intereses y el saldo de la deuda tendrán en cuenta los porcentajes de cobertura de riesgo de tasa de interés y de tasa de cambio que serán definidos trimestralmente por la Superintendencia Bancaria.

- **Decreto 2283 de 2003** - Por el cual se reglamentan algunas operaciones relacionadas con crédito público.
  - **Artículo 1º.** De las operaciones de manejo de deuda. Las operaciones de manejo de deuda de las entidades estatales se podrán celebrar en relación con obligaciones de pago de una o varias operaciones de crédito público o asimiladas, no podrán incrementar el endeudamiento neto de la entidad estatal y deberán contribuir a mejorar su perfil.

*Para la celebración de operaciones de cobertura de riesgo de las cuales se puedan originar obligaciones de pago que no coincidan en montos y plazos con las obligaciones de pago de las operaciones de crédito público o asimiladas objeto de*



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 12	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			

*la cobertura, se deberá evaluar previamente la conveniencia de tales operaciones de cobertura de riesgo teniendo en cuenta los efectos financieros que se generen por dichas diferencias.*

*Cuando una entidad estatal otorgue garantía de pago a otras entidades estatales sobre operaciones de crédito público o asimiladas, podrá asumir las obligaciones que se originen o deriven con ocasión de la contratación y el cumplimiento de operaciones de manejo sobre la garantía otorgada, así como los costos y gastos asociados, o acordar los términos y condiciones en los cuales la entidad garantizada asuma o comparta el pago de dichas obligaciones, costos y/o gastos.*

- **Artículo 2º. De la contratación de derivados con las operaciones de crédito público y asimiladas.** *Cuando las necesidades de financiamiento así lo justifiquen y las condiciones de mercado así lo requieran, las operaciones de crédito público o asimiladas se podrán contratar con derivados de los autorizados por las autoridades competentes. Cuando se trate de operaciones de crédito público o asimiladas sujetas a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Dirección General de Crédito Público de ese Ministerio verificará, con anterioridad a dicha aprobación, la existencia de las necesidades y condiciones aquí señaladas.*

*Las obligaciones de pago que se puedan derivar de la ejecución o cumplimiento de los derivados de que trata el presente artículo, se reputarán como intereses de las operaciones de crédito público o asimiladas correspondientes. Tales obligaciones se deberán incluir en el presupuesto de deuda de las respectivas vigencias fiscales, en las cuantías que recomiende el estudio técnico sobre medición de probabilidades que para el efecto realice la entidad estatal.*



*En cualquier caso, las entidades estatales que celebren las operaciones de que trata el presente artículo deberán informar de este hecho a la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en los términos y condiciones que esta lo determine.*

- **Decreto 1068 de 2015 - Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.**

## 1.2. Ley 358 de 1997

Centro Administrativo Municipal – CAM /  
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2534305-2533470-2533363  
E-Mail: [alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co](mailto:alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co)



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 13	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			

Según la normativa vigente sobre la materia y en especial de acuerdo con la ley 358 de 1997, las operaciones de crédito público deben consultar índices referidos a la capacidad de pago de las deudas y Sostenibilidad de la deuda de máximo 40% y 80%, respectivamente.

El indicador de capacidad de pago de las Deudas, conforme la Ley 358 de 1997, se entiende como el flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio de la deuda en todos los años, dejando un remanente para financiar inversiones, y el cálculo de dicha capacidad corresponde a la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad de pago} = \text{Intereses} / \text{Ahorro operacional} \%$$

Para lo cual, es importante tener en cuenta la definición del parágrafo único del Artículo 2 de la Ley 358 de 1997, cuando señala:

*" (...) Parágrafo. El ahorro operacional será el resultado de restar los ingresos corrientes, los gastos de funcionamiento y las transferencias pagadas por las entidades territoriales. Se consideran ingresos corrientes los tributarios, no tributarios, las regalias y compensaciones monetarias efectivamente recibidas, las transferencias nacionales, las participaciones en las rentas de la nación, los recursos del balance y los rendimientos financieros. Para estos efectos, los salarios, honorarios, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social se considerarán como gastos de funcionamiento aunque se encuentren presupuestados como gastos de inversión.*

*Para efectos de este artículo se entiende por intereses de la deuda los intereses pagados durante la vigencia más los causados durante ésta, incluidos los del nuevo crédito.*



*Las operaciones de crédito público de que trata la presente Ley deberán destinarse únicamente a financiar gastos de inversión. Se exceptúan de lo anterior los créditos de corto plazo, de refinanciación de deuda vigente o los adquiridos para indemnizaciones de personal en procesos de reducción de planta. (...)"*

Ahora bien, la sostenibilidad de la deuda por su parte, mide la capacidad del Municipio para sostener un cierto nivel de endeudamiento, establece la liquidez de que dispone una entidad

$$\text{Sostenibilidad de la deuda} = \text{Saldo deuda} / \text{Ingresos corrientes} \%$$

Centro Administrativo Municipal – CAM /  
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2534305-2533470-2533363  
E-Mail: [alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co](mailto:alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co)



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 14	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			

para responder en el corto plazo con el pago de la deuda, calculándose bajo la siguiente fórmula:

Por lo anterior, la Administración Municipal presentará en este documento los indicadores señalados anteriormente, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en la normativa vigente.

### 1.3. Calificación de Riesgo.

Conforme la Ley 819 de 2003 - *Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones*, artículo 16, el cual señala:



*“Artículo 16. Calificación de las entidades territoriales como sujetos de crédito. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, y de las disposiciones contenidas en las normas de endeudamiento territorial, para la contratación de nuevos créditos por parte de los departamentos, distritos y municipios de categorías especial, 1 y 2 será requisito la presentación de una evaluación elaborada por una calificadora de riesgos, vigilada por la Superintendencia en la que se acredita la capacidad de contraer el nuevo endeudamiento.”*

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Calima El Darién se encuentra como un Municipio de sexta categoría, no procede la aplicabilidad de la calificación de riesgo.

## 2. ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO

Conforme a la normatividad legal vigente aplicable a la materia, en especial lo relacionado con los indicadores de capacidad de pago y sostenibilidad de la Deuda, la Administración Municipal, procede a realizar el respectivo análisis de estos indicadores, con el fin de determinar el cumplimiento de los mismos, para proceder con la autorización para el endeudamiento, así:

CAPACIDAD DE PAGO	Intereses	\$ 154.430.404	3 %
	Ahorro operacional	\$ 5.174.229.553	

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	 Modelo Integrado de Planeación y Gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 15	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			

SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA	Saldo de la Deuda	\$ 7.117.911.760	76 %
	Ingresos Corrientes	\$ 9.324.798.535	

Por lo anterior, se evidencia que el Municipio cumple con estos requisitos y que es procedente la solicitud al Concejo Municipal para la autorización del endeudamiento respectivo.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

#### 3.1. Generalidades

El Municipio como entidad territorial de la división política administrativa del Estado, debe velar por impulsar proyectos que le permitan el ordenamiento del desarrollo de su territorio, conforme la ley determine.

El artículo 311 de la Constitución Política, señala:

*“El Municipio como entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.*

La dinámica de crecimiento actual del municipio generada por el crecimiento de población, la expansión acelerada de proyectos, cambios de uso, cambios de estrato, migración en los predios actuales del municipio, así como inmuebles que no están consolidados, con cambios realizados en las bases de datos del municipio, teniendo un impacto en la gestión fiscal, de cobertura de la población, socioeconómicos, entre otros.



El desarrollo del Municipio requiere seguir en la Gestión de lo Público, como son el de un gobierno territorial, donde se aborden temas como el fortalecimiento institucional, seguridad y convivencia, tecnología de la información y las comunicaciones, ciencia tecnología e información, entre otros. Es por esto que se realizará una modernización del sistema administrativo del municipio, que permita un mejor funcionamiento y una atención adecuada, como respuesta a su desarrollo actual, fomentando el conocimiento y la actualización permanente en los funcionarios públicos de la administración.

El fortalecimiento institucional y la planeación organizada del municipio debe permitir la modernización de la gestión fiscal y tributaria, identificando en este sentido la necesidad de

Centro Administrativo Municipal – CAM /  
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2534305-2533470-2533363  
E-Mail: [alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co](mailto:alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co)





	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 16	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			

contar con plataformas robustas que administren la información de las bases urbanística, prediales y de otros tributos relacionados con procesos de planeación y hacienda del municipio.

Algunas de las deficiencias que se presentan en el municipio, son las siguientes:



- Actualmente no se cuenta con una Solución Tecnológica de Información que consolide, centralice y unifique la información de Tesorería General y Planeación, al igual que la integración de datos de terceros relacionados con la base predial.
- Acelerado desarrollo urbanístico.
- Predios que no se encuentran en las bases de datos del municipio.
- Predios con diferencias en la nomenclatura.
- Conocer las zonas de crecimiento real de la cobertura urbana del municipio.
- Desactualización de las bases de datos tributarias y de estratificación.
- Desorden urbanístico e información desactualizada de cobertura real de temas de saneamiento Básico.
- Predios sin estratificación vigente.
- Predios sin registrar cambios de uso que impactan en el recaudo.

De lo anteriormente expuesto, se desprende que el Municipio, comience a adoptar nuevos mecanismos de interacción mediante sistemas de información colaborativos, que le permita brindar respuestas a un número ilimitado de personas que sobre la misma solución tecnológica obtengan los requerimientos esperados, esto con base en el principio de masificación de **Gobierno en Línea** que permita responder a las necesidades propias de la gestión municipal, todo de conformidad con la Ley 1341 de 2009 denominada Ley de TIC, en la que también se establece que las entidades de orden nacional y territorial *incrementarán los servicios prestados a los ciudadanos a través del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*, en búsqueda de mejorar los procesos operativos de la Alcaldía.

El reto se convierte en definir un mecanismo que permita depurar y procesar la información vital para que al momento de consolidarse se convierta en una estructura de gestión Big Data para apoyar los procesos misionales del municipio, a lo cual, la implementación de una Solución en TIC, objeto del presente documento, redundará en la eficiencia de los

Centro Administrativo Municipal – CAM /  
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2534305-2533470-2533363  
E-Mail: [alcaldia@calimaeldarién-valle.gov.co](mailto:alcaldia@calimaeldarién-valle.gov.co)



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 17	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			

procesos de Hacienda y Planeación del municipio conforme al Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 denominado *Somos Alianza por un Calima El Darién, Sostenible y Emprendedor*, que busca, entre otros realizar el **fortalecimiento institucional**, todo lo cual impacta de manera directa en procesos de mejoramiento de recaudo, apoyo a la gestión fiscal y aspectos urbanos y socioeconómicos del Municipio.

Ahora bien, la implementación de este tipo de soluciones TIC, permite que en el corto plazo, la Administración Municipal pueda tomar decisiones que apalanquen el progreso del Municipio, en el sentido de consolidar información que sirva de insumo para actividades no menos importantes como lo es el Catastro Multipropósito, siendo este un servicio con el que cuentan la Entidades estatales con el fin de lograr de forma técnica, la identificación, medición y determinación de los predios que integran un territorio junto con la información adicional que se obtenga del análisis y comprensión del territorio, usado tradicionalmente como instrumento de la gestión fiscal en materia de imposición tributaria sobre la propiedad y con el fin de definir los derechos reales de propiedad de los ciudadanos que habitan físicamente el espacio territorial.

El enfoque multipropósito convierte al catastro en un instrumento excepcional para adelantar eficazmente otras finalidades y tareas del Estado, tales como, sin ser taxativos, la planeación y ordenamiento territorial y ambiental, la gestión de tierras, programación y asignación de inversiones y en general, la formulación y ejecución efectiva de diferentes políticas públicas con la concepción integral del territorio y quien allí habita.



Con la expedición de la *Ley 1955 de 2019* por medio de la cual se adopta el *Plan Nacional de Desarrollo, "Pacto por Colombia, pacto por la equidad"*, en el artículo 79 de este plan de desarrollo se contempló que la naturaleza y organización catastral, dada su importancia, deberá ser entendida como un servicio público, que podrá ser prestado entre otros por gestores catastrales, encargados de adelantar la formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, en la forma que se señala así:

*"Artículo 79. Naturaleza y organización de la gestión catastral. La gestión catastral es un servicio público que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados".*

Siendo así, que como resultado de la implementación del presente proyecto, el Municipio con la oportunidad que presenta el Gobierno Nacional, será prestador del servicio público

Centro Administrativo Municipal – CAM /  
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2534305-2533470-2533363  
E-Mail: [alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co](mailto:alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co)



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 18	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			

catastral para gestionar el ordenamiento territorial y un apoyo a la optimización de las finanzas de Municipales.

### 3.2. Objeto del proyecto

El objeto del presente proyecto busca realizar el alistamiento, preparación y operación de la gestión catastral con enfoque multipropósito en el Municipio de Calima El Darién.

### 3.3. Planes y programas Nacionales y Municipales

#### 3.3.1. Plan de Desarrollo 2019 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la equidad”

La Ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, señala algunos aspectos relevantes con relación al proyecto que se pretende ejecutar, así:



##### 3.3.1.1. Gestión catastral

Con relación a la gestión catastral como servicio público, se define en el artículo 79 la gestión catastral es un servicio público que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados, de igual manera, incorporó la posibilidad de que las entidades territoriales y los esquemas asociativos puedan habilitarse para gestionar el catastro en su territorio, convirtiendo el catastro en un servicio público. Anteriormente esta actividad solo la desarrollaba el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC-.

##### 3.3.1.2. Big Data y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC

En materia de TIC, con relación a *Transformación Digital Pública*, indica en el artículo 147 de la norma en cita, donde preceptúa que las *entidades territoriales* podrán definir estrategias de ciudades y territorios inteligentes, para lo cual deberán incorporar los *lineamientos técnicos en el componente de transformación digital* que elabore el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, indica que los *proyectos estratégicos de transformación digital* se orientarán por los siguientes principios:

- Uso y aprovechamiento de la infraestructura de datos públicos, con un enfoque de apertura por defecto.
- Aplicación y aprovechamiento de estándares, modelos, normas y herramientas que permitan la adecuada gestión de riesgos de seguridad digital, para generar confianza en los procesos de las entidades públicas.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 19	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			

- Plena interoperabilidad entre los sistemas de información públicos que garantice el suministro e intercambio de la información de manera ágil y eficiente a través de una plataforma de interoperabilidad.
- El intercambio de información de forma electrónica en los estándares definidos por el Ministerio TIC, entre entidades públicas.
- Optimización de la gestión de recursos públicos en proyectos de Tecnologías de la Información a través del uso de los instrumentos de agregación de demanda y priorización de los servicios de nube.
- Promoción de tecnologías basadas en software libre o código abierto, lo anterior, sin perjuicio de la inversión en tecnologías cerradas. En todos los casos la necesidad tecnológica deberá justificarse teniendo en cuenta análisis de costo-beneficio.
- Priorización de tecnologías emergentes de la Cuarta Revolución Industrial que faciliten la prestación de servicios del Estado a través de nuevos modelos incluyendo, pero no limitado a, tecnologías de desintermediación, DLT (Distributed Ledger Technology), análisis masivo de datos (Big data), inteligencia artificial (AI), Internet de las Cosas (IoT), Robótica y similares.
- Vinculación de todas las interacciones digitales entre el Estado y sus usuarios.
- Implementación de todos los trámites nuevos en forma digital o electrónica sin ninguna excepción, en consecuencia, la interacción del Ciudadano-Estado sólo será presencial cuando sea la única opción.
- Implementación de la política de racionalización de trámites para todos los trámites, eliminación de los que no se requieran, así como en el aprovechamiento de las tecnologías emergentes y exponenciales.
- Inclusión de programas de uso de tecnología para participación ciudadana y Gobierno abierto en los procesos misionales de las entidades públicas.
- Inclusión y actualización permanente de políticas de seguridad y confianza digital.



### 3.3.2. Políticas y estrategias de Gobierno Digital

El nuevo enfoque hacia un Gobierno Digital, en el escenario mundial de economía digital, factores como el conocimiento, la digitalización, la interconexión de redes de información y la innovación, juegan un papel trascendental en la transformación estructural de las sociedades.

En dicho contexto, el Estado colombiano afronta grandes retos relacionados con la solución de problemas, siendo así, que es *trascendental una transición de Gobierno en Línea a*

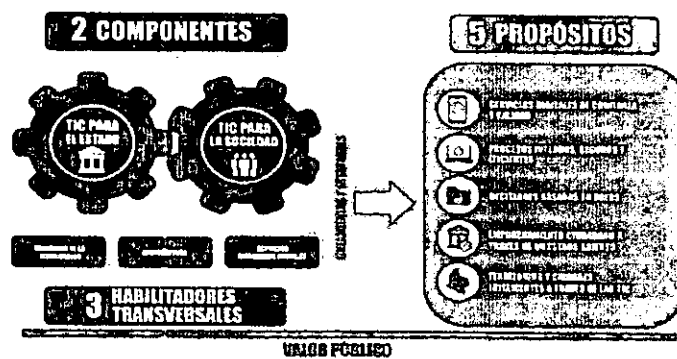
Centro Administrativo Municipal – CAM /  
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2534305-2533470-2533363  
E-Mail: [alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co](mailto:alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co)



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 20	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			

*Gobierno Digital*, con miras a transformar las entidades públicas y dotarlas de capacidades que les permitan responder a las necesidades que hoy se demandan, pues ya no se trata únicamente de automatizar procesos, o de atender la provisión de trámites y servicios para la ciudadanía, ahora la mirada en temas de eficiencia administrativa se enriquece con una visión mucho más integral orientada a la generación de valor público por parte de todos los actores que construyen y aportan a lo público, en donde la ciudadanía se empodera y es protagonista de su realidad y el Estado transforma sus servicios y se constituye en una plataforma para que los ciudadanos colaboren en la solución de problemas y necesidades.

Para la implementación de la *Política de Gobierno Digital*, se han definido dos componentes: TIC para el Estado y TIC para la Sociedad. Estos componentes, son habilitados por tres elementos transversales: Seguridad de la Información, Arquitectura; y Servicios Ciudadanos Digitales.



Fuente: Manual de Gobierno Digital

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Viceministerio de Economía Digital - Dirección de Gobierno Digital

Disponible en: [http://estrategia.gobiernoenlinea.gov.co/623/articles-79394\\_recurso\\_1.pdf](http://estrategia.gobiernoenlinea.gov.co/623/articles-79394_recurso_1.pdf)



- *Componente TIC para el Estado.* Tiene como objetivo mejorar el funcionamiento de las entidades públicas y su relación con las demás entidades públicas, a través del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Este componente busca que las entidades fortalezcan sus competencias de *tecnologías de la información -T.I.*, a nivel de su arquitectura institucional y las competencias de sus servidores públicos, como elementos generadores de valor en la gestión pública.

Centro Administrativo Municipal – CAM /  
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2534305-2533470-2533363  
E-Mail: [alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co](mailto:alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co)



**Somos ALIANZA**  
POR CALIMA EL DARIÉN  
Alcaldía Municipal 2020-2023

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 21	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			

- **Componente TIC para la Sociedad.** Tiene como objetivo fortalecer la sociedad y su relación con el Estado en un entorno confiable que permita la apertura y el aprovechamiento de los datos públicos, la colaboración en el desarrollo de productos y servicios de valor público, el diseño conjunto de servicios, la participación ciudadana en el diseño de políticas y normas, y la identificación de soluciones a problemáticas de interés común.

A través de este componente se busca mejorar el *conocimiento, uso y aprovechamiento de las TIC*, por parte de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés que interactúan con las entidades públicas, para acceder a información pública, a trámites y servicios, participar en la gestión pública y en la satisfacción de necesidades.

Es importante, indicar que en este contexto actual que vive el municipio y en relación con la situación de emergencia Global, nacional y territorial que se genera producto del COVID-19 y con base en el *decreto 491 del 28 de marzo de 2020*, se ha instruido el deber de contar con los mecanismos de virtualización que sirvan de respaldo tecnológico para hacer frente a la alta demanda y garantizar una eficiente prestación de los servicios.

### 3.3.3. CONPES 3958 de 2019



Este documento CONPES propone una estrategia para la implementación de la política pública de catastro multipropósito, que permita contar con un catastro integral, completo, actualizado, confiable, consistente con el sistema de registro de la propiedad inmueble, digital e interoperable con otros sistemas de información. Es por esto que la presente estrategia reemplaza el Documento CONPES 3859 Política para la adopción e implementación de un catastro multipropósito rural-urbano.

La implementación de la política indicada en este documento CONPES, es liderada por el Departamento Nacional de Planeación, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el *Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la Agencia Nacional de Tierras y la Superintendencia de Notariado y Registro.

Un catastro multipropósito, que trasciende el enfoque fiscal tradicional, se caracteriza por ser un registro sistemático, actualizado y permanente de la información físico, jurídica, económica y territorial de los predios, consistente con el sistema de registro de la propiedad

Centro Administrativo Municipal – CAM /  
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2534305-2533470-2533363  
E-Mail: [alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co](mailto:alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co)



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 22	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			

*Este debe ser además digital, interoperable con otros sistemas de información, en concordancia con estándares internacionales para apoyar la implementación de políticas públicas y gestión del territorio.*

El presente documento CONPES propone una política para la formación, actualización, conservación, disposición y uso de la información catastral con enfoque multipropósito que potencialice las capacidades territoriales. Esta debe permitir la actualización gradual y progresiva de la información catastral del territorio nacional y la formación de predios, pasando del actual 5,68 % del área del país con información catastral actualizada, a un 60 % en 2022 y a un 100 % en 2025, previendo mecanismos para su sostenibilidad financiera y su actualización de manera permanente

Para efectos del cumplimiento de los objetivos de esta política, las entidades involucradas en su ejecución gestionarán y *priorizarán recursos, en el marco de sus competencias y en línea con el Marco de Gasto de Mediano Plazo. De igual manera, las entidades territoriales concurrirán con su financiación, en particular teniendo en cuenta que el catastro es una responsabilidad municipal, en el marco de su autonomía presupuestal, y en la medida que asuman su gestión catastral.*



La estrategia de financiación de la política considerará la concurrencia de esfuerzos entre la Nación y las entidades territoriales, guardando coherencia con la sostenibilidad fiscal y el marco de gasto de mediano plazo. En el marco de su autonomía, las entidades territoriales pueden recurrir a:

1. Ahorro corriente y recursos del SGP de libre inversión.
2. Recursos del SGR, en especial de asignaciones directas y del Fondo de Compensación Regional que pueden ser direccionados a la actualización catastral.
3. Recursos de crédito interno, tanto de la banca pública como privada, para lo cual es importante que este gasto se considere como gasto de inversión. Dentro de estos se incluyen líneas de crédito con tasa compensada que el Gobierno nacional pueda disponer a través de Findeter.
4. Recursos de los departamentos canalizados a través de fondos o convenios de cooperación.

En conjunto con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, deberá promover la implementación

Centro Administrativo Municipal – CAM /  
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2534305-2533470-2533363  
E-Mail: [alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co](mailto:alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co)



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 23	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			

de la Infraestructura de Datos Espaciales y su integración en red con otras infraestructuras temáticas, bajo los lineamientos establecidos por la Infraestructura Colombiana de Datos.

### 3.3.4. Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 – “Somos alianza por un Calima El Darién, sostenible y emprendedor”

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 denominado *SOMOS ALIANZA POR UN CALIMA EL DARIÉN, SOSTENIBLE Y EMPRENDEDOR*, se articula el fortalecimiento de las TIC, en coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “*Pacto por Colombia, Pacto por la equidad*”, el cual establece que las TIC habilitan la agregación de valor transversal en la economía, generan nuevos negocios y son la puerta de entrada a la industria 4.0; en su artículo 127. *Las entidades estatales del orden nacional deberán incorporar en sus respectivos planes de acción el componente de transformación digital siguiendo los estándares que para este propósito defina el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.*

El Plan de Desarrollo Municipal, busca el fortalecimiento institucional conforme el **Artículo 18: Estrategias Pacto Social 2 – Sector Fortalecimiento Institucional**, así:

- 1) *Se realizará una modernización del sistema administrativo del municipio, de acuerdo a la norma y al presupuesto vigente, que permita un mejor funcionamiento y una atención adecuada, como respuesta al desarrollo actual del Municipio. Los principios en que se fundamentara esta acción serán: Transparencia, calidad y oportunidad para todos, sin distinciones y con inclusión.*
- 2) *Fomentar el conocimiento y la actualización permanente en los funcionarios públicos de la administración.*

### 3.4. Alcance del proyecto

El presente proyecto busca incorporar los siguientes componentes:

- o Fase de alistamiento para la operación catastral
- o Fase de operación de la gestión catastral en el año 2021



#### 3.4.1. Fase de alistamiento para la operación catastral

Con el fin de realizar una gestión catastral óptima por parte de la administración municipal de Calima El Darién, se desarrollará la fase de alistamiento mediante la cual se busca realizar una modernización y fortalecimiento institucional previo a obtener la calidad de

Centro Administrativo Municipal – CAM /  
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2534305-2533470-2533363  
E-Mail: [alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co](mailto:alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co)







	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 24	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			

gestor catastral con el fin de conocer el territorio municipal, su estructura urbanística y el servicio público catastral, en este sentido, se plantea para el desarrollo de esta fase las siguientes componentes con sus respectivas actividades, así:

#### 3.4.1.1. Implementación de una solución integral en TIC que permita la modernización de los procesos y el fortalecimiento de la gestión de las finanzas

En este componente, se deberá implementar una herramienta tecnológica conformada por una Plataforma Web Multipropósito de datos espaciales como solución TIC; con disponibilidad de uso 100% "cloud", para ser utilizado de forma masiva e intuitiva, y que entre otros aspectos permita desarrollar las siguientes actividades:

- Establecer y mantener un sistema de información, integrando y asociando aspectos geográficos prediales con asociación fuente catastral vigente y que tenga la capacidad de interactuar con el dinamismo de la construcción y factores urbanísticos llevados a cabo en los municipios.
- Convertirse en un sistema demostrativo de comunicación e integración de información entre Tesorería General, Planeación y Ordenamiento Territorial, Infraestructura y demás áreas del municipio para apoyo la gestión administrativa.
- Reflejar el estado real y actualizado de las obligaciones del Impuesto Predial Unificado – IPU, de cada predio del municipio, y a nivel general del mismo.
- Definir y mantener un inventario actualizado de los predios de la cobertura y el estado de sus condiciones y obligaciones tributarias municipales relacionados con IPU e ICA, y los excluidos; en coherencia y velocidad del crecimiento dinámico en el municipio.
- Reflejar e Integrar variables como, cambios de uso hacendario real de los predios mediante el procesamiento, estandarización homologación y comparación con otras bases de datos del municipio y a partir de la integración de fuentes virtuales de comparación.
- Establecer un inventario actualizado de aspectos del municipio como, vías, canales, manzanas, construcciones entre otras, establecidas por el catálogo de objetos aprobado dentro del este mismo contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 8, de la resolución 388 de 2020 expedida por el IGAC.
- Generar una base de datos de los predios catastrales y los identificados en mediante la restitución de construcciones definidas en la resolución 388 de 2020, expedida por el IGAC.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 25	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			

el IGAC con información actualizada y disponible para procesos de planificación del territorio, gestión de riesgo, entre otras.

Lo anterior, debe facilitar al municipio conocer su territorio en sus diferentes aspectos en el momento donde ya se haya procesado y realizado un análisis de información con calidad y exactitud, que permita establecer el costo e impacto real en los procesos estén claramente definidos con base en los hallazgos de unas fases enfocadas en logros de temprano alcance que apoyen el mejoramiento de las finanzas, pero sobre todo establezca un proceso gradual y organizado tanto normativo como operativo, pero sobre todo rentable.

En este sentido, la implementación de la solución integral en TIC, incorpora:

#### 3.4.1.1.1. Plataforma WEB Multipropósito

La Plataforma Web Multipropósito, permite al Municipio interactuar técnica y geográficamente con otras fuentes de datos de información, generadas por entidades adscritas, como Tesorería General, Planeación, Cámara de Comercio y Empresas de Servicios Públicos, entre otras; y aquella que se genera como resultado del desarrollo del presente proceso (*Cartografía básica, Formulario de Reconocimiento de campo, Imágenes esféricas 360, Bases de datos procesadas, etc.*), siendo un puente permanente que pueda garantizar la información básica sobre la propiedad inmobiliaria, como insumo que posteriormente fije la base de valor sobre la propiedad del inmueble.



Lo anterior, facilita la creación de un banco de información centralizado para el Municipio, como herramienta para el fortalecimiento del apoyo y gestión para los procesos de la Alcaldía.

Las bases de datos convencionales administradas por el Municipio en el marco de sus procesos de urbanismo son una parte importante para una solución analítica de los procesos de las entidades. Esta información, se encuentra desactualizada y sin asociación de variables geográficas, socioeconómicas, de identificación única a nivel alfanumérica oficial (entre otras variables de consulta); es por ello, que se deberá establecer un mecanismo que permita tener una gestión predial real del Municipio y una herramienta para la toma de decisiones económicamente productiva.

Debe generarse una aplicación en la nube, la cual se cataloga como Sistema de Información Geográfica de disponibilización, que inicie con el enfoque multipropósito, con el fin que la Alcaldía pueda comenzar a adoptar nuevos mecanismos de interacción que mediante sistemas informáticos cada vez más desarrollados, le permita brindar respuesta

Centro Administrativo Municipal – CAM /  
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2534305-2533470-2533363  
E-Mail: [alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co](mailto:alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co)



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 27	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			

No se incluyen las siguientes actividades: (i) Los servicios de actualización y/o nuevas versiones de producto. (ii) El montaje, implantación, puesta en producción y entrada en funcionamiento de nuevos componentes, módulos, funcionalidades y mejoras liberados y entregados a la entidad a través de las licencias de actualización del producto y/o que hacen parte integral de la línea base del producto de software. (iii) La actualización, corrección o depuración de datos e información inconsistente debido a la incorrecta e inadecuada utilización del sistema por parte del municipio; o la realización de actividades migración de datos a otros sistemas de información. (iv) El montaje, implantación, puesta en producción y entrada en funcionamiento del modelo LADM\_COL, en caso de que este modelo no haya sido puesto en producción al inicio del proyecto conforme a las respuestas de las entidades competentes.



#### 3.4.1.1.4. Licencia de Uso plataforma multipropósito.

La licencia concedida al Municipio para el uso de la plataforma web multipropósito será perpetua y exclusiva para este destino, En este sentido, se deberá otorgar al Municipio una licencia de uso del software a perpetuidad con base en la versión instalada, sin intervenir en momento alguno en el código fuente, únicamente para acceder y hacer uso del mismo para los fines pertinentes señalados en el presente proyecto. Teniendo en cuenta que este proceso se adelantará con entidades integradoras de soluciones en TIC, y existiendo la posibilidad de incorporar software cuya titularidad corresponda a terceros, el licenciamiento entregado deberá realizarse mediante el documento respectivo en el cual intervendrán los actores competentes.

#### 3.4.1.1.5. Servicio de Soporte y Mantenimiento.

Se deberá utilizar un hosting o alojamiento de Plataforma Web Multipropósito, con el fin de proporcionar espacio suficiente en un servidor en la nube, donde se alojará dicha Plataforma y su información asociada. Un (1) año a partir de la entrega a satisfacción del software

Se deberá realizar un soporte anual a la plataforma, la cual inicia en el momento en el cual termina la garantía inicial del producto después de implantado y en funcionamiento, debe incluir un paquete de soporte de hasta 60 horas al año de manera virtual para la atención de incidencias y en caso de desplazamiento, se deberán incluir hasta dos (2) desplazamientos al año de manera concertada.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 26	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			

a un número indeterminado de personas, a través del fortalecimiento de los sistemas de información, desarrollando procesos de Gobierno en línea, al mantener un canal de comunicación fluido con los ciudadanos.

Esta plataforma multipropósito de disponibilización, alojada en la nube, deberá apoyar otras herramientas transaccionales con las cuales cuenta o ya viene utilizando el Municipio (ArcGIS o MapInfo) denominadas software de procesamiento, y será el punto de integración para que la información se pueda compartir, acceder y colaborar con las diferentes áreas del Municipio y adicionalmente con clientes externos o usuarios gestores.

En la actualidad el Instituto Geográfico Agustín Codazzi de manera conjunta con la Superintendencia de Notariado y Registro, expedieron el día 28 de mayo de 2020 la resolución conjunta SNR No. 04218 IGAC No. 499 de 2020, mediante la cual adoptan el *Modelo Extendido de Catastro Registro del Modelo LADM\_COL*, es importante tener en cuenta, que se debe prever la interoperabilidad prevista con las entidades responsables de la expedición de este modelo, siendo así, que se requiere conocer si el mismo se encuentra en producción dada la reciente expedición de la resolución, la cual adopta el modelo señalado, es por esto, que el Municipio deberá hacer las consultas respectivas a efectos de tomar las decisiones correspondientes antes de la implementación de la plataforma.



#### 3.4.1.1.2. Módulos de la Plataforma WEB.

La plataforma deberá contar con los siguientes módulos: (i) *Módulo Gestión multipropósito*. Permite la integración y gestión de información de multipropósito como la catastral, los registros 1 y 2, la Geodatabase y las zonas homogéneas físicas y geoeconómicas, permitiendo al usuario acceder a la información catastral del predio de manera instantánea; los campos de información y la cantidad de estos varían en función del perfil de usuario. Este módulo deberá permitir al usuario la generación de múltiples consultas según sea su requerimiento y parametrización, en función de la información disponible y mediante el cruce con otras fuentes de información. (ii) *Módulo Integración E.S.P.* Este módulo deberá permitir establecer una conexión directa entre las entidades prestadoras de servicios públicos y el Municipio, permitiendo obtener de primera mano información almacenada y gestionada por estas empresas para la relación de los predios y sus cambios de destino económico, siendo esta fuente primordial para la actualización de la gestión municipal. (ii) *Módulo Administrador de Usuarios*.

#### 3.4.1.1.3. Exclusiones.

Centro Administrativo Municipal – CAM /  
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2534305-2533470-2533363  
E-Mail: [alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co](mailto:alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co)



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 28	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			

Se deberá habilitar canales de comunicación para las solicitudes y el otorgamiento de Servicios de Soporte vía telefónica, vía e-mail o chat con sus correspondientes niveles de escalamiento. El soporte se deberá realizar en demanda y previa validación si se debe hacer de manera remota o presencial de lunes a viernes en horario laboral. El Soporte en sitio deberá solicitarse por escrito vía correo electrónico,

### 3.4.1.2. Geoprosesamiento de la Información Misional y Virtualización Territorial

Esta unidad de procesos permite la integración de diferentes fuentes de información esencial geográfica y alfanumérica a tecnología de fotografía panorámica 360° de alta resolución, para la identificación y caracterización de predios con vocación o destinación comercial, industrial, financiero, atipicidad en temas de nomenclatura, variables básicas de la estratificación, identificación de uso hacendario e institucional o residencial diferente al registrado, cambios en la construcción entre otros.

La solución tecnológica deberá permitir la integración de diferentes fuentes de información y tecnología de fotografía 360° de alta resolución con opción de medición especializada, para la identificación y caracterización de predios, de:

- Destinación comercial, industrial, financiero, institucional.
- Identificación de hallazgos Residencial en lotes que no reportan área construida actualmente o cambios en el área actual.
- Estado de las vías, mobiliario urbano entre otras variables



La malla vial Urbana tiene una longitud de aproximadamente 26.87 kilómetros lineales, las vías Ubicadas en zonas rurales y de Expansión cuenta con una longitud de 19.39 Kilómetros lineales y la vía Municipal que bordea el embalse Calima cuenta con 48.5 Kilómetros Lineales, para un total de 94.76 Kilómetros Lineales para la toma de fotografías 360 o Street View.

Por información disponible, se deberá realizar un recorrido de hasta 100 km. Del área urbana, Por las vías de libre acceso vehicular, en el área delimitada por el casco urbano del municipio para la toma de imágenes 360, actualizada a la fecha de captura.

Se deberá tener un repositorio de las imágenes sobre el cual otorgará un acceso al Municipio de las imágenes desde la plataforma y en su perspectiva del Municipio. Sin embargo, el Municipio no realizará modificaciones a las mismas.

Centro Administrativo Municipal – CAM /  
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2534305-2533470-2533363  
E-Mail: [alcaldia@calimaeldarién-valle.gov.co](mailto:alcaldia@calimaeldarién-valle.gov.co)



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 29	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			

Comportamiento Predominante	Escala	Exactitud horizontal confianza 95% (metros)
Suelo urbano con comportamiento urbano	1:1000	0,52
	1:2000	1,04

Para el presente proyecto, el polígono para la toma Ortomosaico convencional zona urbana correspondiente a 1.000 hectáreas de zona urbana, debiéndose producir un modelo digital de terreno (DTM) para cartografía básica catastral a escala 1:1000 y 10.500 hectáreas de tipología rural a nivel polígono definido a escala 1:2000.

#### 3.4.1.2.1. Foto-control Terrestre.

Esta actividad se realiza con receptores GPS de doble frecuencia, teniendo presentes todas las características de los levantamientos geodésicos de alta precisión según normas IGAC; amarrando la red a los puntos materializados de primer orden y a las líneas de nivelación existentes en el sector, con previa validación de la certificación del punto a posicionar y el método de ocupación es diferencial estático; adicional a ello, se deberá usar la información de las estaciones de monitoreo permanente ubicadas en el territorio nacional. Será opcional la utilización del sistema de referencia Magna-Sirgas, entre otros. Si es del caso, se requerirá de la toma de puntos de foto-control en campo, siendo que la precisión de los productos finales dependerá del número de puntos GCP.

#### 3.4.1.2.2. Aerotriangulación.

Se deberá generar una red de puntos con la cual se transmiten las coordenadas a cada uno de los elementos de la imagen. Su objetivo será el de obtener los parámetros de la orientación exterior con apoyo de las multimediación de puntos homólogos y el resultado del proceso de foto-control. Este proceso se deberá realiza con estaciones fotogramétricas digitales, utilizando software especializado.



#### 3.4.1.2.3. Ortofotomosaico convencional Georreferenciado.

A partir de la obtención automática de un modelo digital de elevaciones (DEM), generado del proceso de Aero-triangulación inicial, se deberá orto rectificar las imágenes individuales corrigiendo los desplazamientos existentes en las imágenes causados por el relieve; después de realizar correcciones radiométricas en las imágenes individuales se genera el Ortofotomosaico. Con esta información deberá ser posible visualizar los elementos del paisaje, así como medir ángulos y distancias acorde a las escalas requeridas del proyecto directamente sobre la imagen.

#### 3.4.1.2.4. Modelo Digital de Terreno - MDT.

Centro Administrativo Municipal – CAM /  
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2534305-2533470-2533363  
E-Mail: [alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co](mailto:alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co)



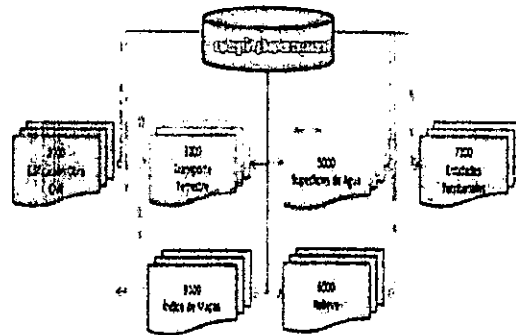
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 30	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			

Es una representación cuantitativa en formato digital que describe espacialmente la superficie de un territorio mediante un conjunto denso de puntos con coordenadas norte, este y altura, sin tener en cuenta los elementos sobre la superficie como árboles, obras civiles ni edificaciones sobre el mismo. El propósito de esta imagen es la representación de la superficie terrestre, generación de datos altimétricos, caracterización de la topografía del terreno, gestión del riesgo y modelamiento hidrológico, entre otros.

#### 3.4.1.2.5. Ortofotos Individuales Zona Urbana.

Se deberá tener en cuenta las siguientes características técnicas, que permitan las Imágenes Individuales orto-rectificadas, a partir de la Aero-triangulación, siendo que la cantidad dependerá de las imágenes tomadas en el diseño de vuelo: (i) Resolución Espacial: menor o igual a 10 cm. (ii) Resolución Radiométrica: 8 Bits. (iii) Resolución Espectral: RGB (Color). (iv) Formato: Se entregarán en Formato TIFF.

#### 3.4.1.2.6. Catálogo que se deberá producir de la Cartografía Básica Catastral



Fuente: Anexo Técnico Resolución 1392 de 2016 - IGAC.

#### 3.4.1.2.7. Validación Cartográfica ante el IGAC.



Teniendo en cuenta la Resolución No. 1503 de 2017 emitida por el IGAC, mediante la cual se identifica el proceso de validación técnicas de aspectos cartográficos y el costeo de la misma, el Municipio asumirá el valor inherente a dicha validación ante el IGAC.

#### 3.4.1.3. Fortalecimiento Fiscal y Tributario

El fortalecimiento fiscal se encuentra orientado al mejoramiento en la gestión de las rentas del municipio con el fin de contribuir al desarrollo integral del territorio, a lo cual, se realiza para una mejor ilustración, una descripción del análisis en materia fiscal del municipio.

Centro Administrativo Municipal – CAM /  
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2534305-2533470-2533363  
E-Mail: [alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co](mailto:alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co)



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 31	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			

En materia normativa, el municipio registra un estatuto de rentas compilado a través del Acuerdo 072 de 2017; el Acuerdo 051 de 2018, que modifica los elementos sustanciales del impuesto de alumbrado público; el Acuerdo 052 de 2018 que modifica las tarifas y establece nuevos plazos para el pago del impuesto predial unificado; el Acuerdo 031 de 2019, que establece incentivos, exenciones y tratamientos especiales en aplicación del impuesto de industria y comercio y el Acuerdo 082 de 2020, que acoge el Decreto Legislativo 678 de 2020, que establece medidas para la gestión tributaria en el marco de la emergencia económica, social y ecológica.



Es importante mencionar que el Estatuto Tributario de un municipio no puede quedar congelado en el tiempo, menos ante la dinámica normativa en la que constantemente se expiden leyes que involucran temas trascendentales en materia tributaria, ejemplo de ello, luego del 2018, han sido expedidas normas, como la Ley, 1955, 1995, 2010 todas del 2019 entre otras. Sin embargo, la dispersión normativa y la falta de la actualización de los regímenes tributarios locales siempre han sido un impedimento que se traduce en sistemas fiscales ineficientes, que impactan negativamente en el ingreso de los territorios.

El análisis de las principales rentas permitirá identificar que existe un amplio margen de tributación, que debe ser analizado con mayor detalle con el fin de identificar aquellas necesidades de ajuste de las condiciones normativas, operativas, actividades de control, cobro y/o buenas prácticas en el uso de la información del territorio que permitan potencializar dichos recaudos a través de acciones a corto y mediano plazo.

#### 3.4.1.3.1. Fortalecimiento Fiscal.

Se encuentra orientado al mejoramiento en la gestión de las rentas del municipio con el fin de contribuir al desarrollo integral de los territorios. Para estos efectos, se deberá realizar actividades definidas como acciones a corto y mediano plazo según cronograma concertado con el municipio, así: **(i) Recopilación de información.** **(ii) Diagnóstico.** Con el fin de actualizar el régimen jurídico tributario del municipio, así como el Estatuto Tributario Municipal, si hay lugar a ello. **(iii) Ajustes al modelo y régimen tributario municipal en el mediano plazo.** Dirigida principalmente a mejorar la eficiencia fiscal del municipio a través del ajuste a todo el régimen jurídico tributario, **(iv) Ajuste al Impuesto de delineación urbana en el corto plazo.** A fin de proponer modificaciones que le permita al municipio mejorar sus ingresos por este concepto. **(v) Fortalecimiento para la elaboración de la base presuntiva para los predios no incorporados en la base de información catastral en el corto plazo.** Actualización de la base de tributación del Impuesto Predial a los predios no incorporados en la base catastral con apoyo de la información georreferenciada y adopción de regulaciones normativas que promuevan el pago del impuesto predial de inmuebles no incorporados en la base



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 32	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			

catastral, especialmente el artículo 186 de la Ley 1753 de 2015, (bases presuntas mínimas para la liquidación privada del impuesto), de conformidad con los parámetros técnicos sobre precios por metro cuadrado de construcción o terreno según estrato. (vi)

#### 3.4.1.3.2. Fortalecimiento Tributario.

Se encuentra dirigido a realizar: **(i) Programa de fiscalización y mecanismos de control tributario en el mediano y largo plazo.** Su objetivo es promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes y es un medio para contrarrestar la evasión, mediante ejecución de acciones de control y programas masivos; verificación de la correcta aplicación de sanciones y liquidación de impuestos; visitas masivas con el fin de verificar el cumplimiento de obligaciones formales; entre otros. **(ii) Mejores prácticas en el uso de la información georreferenciada para la estructuración de programas de fiscalización del impuesto de industria y comercio.** Estructurar un programa de fiscalización en el cual se emplee la información georreferenciada que se construya en dicha plataforma, con el fin de que generen mayores recaudos, eficiencia y modernización de la administración tributaria. **(iii) Mejores prácticas en el uso de la información georreferenciada para incrementar recaudo del impuesto predial.** Analizar el sector de contribuyentes y proyección del recaudo aproximado que se espera producto de las modificaciones que se realicen a la base de contribuyentes del impuesto. **(iv) Mejores prácticas en el uso de la información georreferenciada para el saneamiento de cartera.** Realizar el análisis de la cartera y proposición de estrategia de saneamiento, según las condiciones políticas, y de gestión del municipio. **(v) Mejores prácticas en el uso de la información catastral del municipio.** Realizar el análisis del sistema de información geográfico revisando los usos y destinos definidos por el IGAC versus tarifas del impuesto predial adoptadas por el municipio. **(vi) Apoyo para la implementación de un plan de recuperación de cartera ley 678 de 2020.** Realizar el apoyo para la elaboración e implementación de un plan para la recuperación de cartera de vigencias anteriores a partir de la aplicación de los *Decretos Ley 678 del 20 de mayo de 2020.*



#### 3.4.1.4. Acompañamiento en la toma de decisiones para la habilitación como gestor catastral

Se deberá brindar al municipio una asesoría y acompañamiento integral durante el tiempo de ejecución del proyecto con el fin de orientar al municipio en la toma de decisiones frente al alistamiento que debe surtir el ente territorial en materia catastral.

Este acompañamiento, está dirigido a que el municipio tenga la oportunidad de conocer los deberes, obligaciones, responsabilidades, inversiones que se adquieren con respecto a la prestación del servicio público, que le permitan garantizar, no solo, la indemnidad de la entidad, sino las condiciones técnicas, jurídicas y financieras que se exigen. Tendrá las siguientes actividades para su realización:

Centro Administrativo Municipal – CAM /  
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2534305-2533470-2533363  
E-Mail: [alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co](mailto:alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co)



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	 modelo Integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 33	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			

(i) Diagnóstico. (ii) Preparación Documental. Alistamiento y Proyecto de documento técnico. (iii) Toma de decisiones por parte del municipio. En el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros establecidos en la normativa vigente, para la implementación y operación del servicio público catastral.

#### 3.4.1.5. Portal de Servicios Tributarios

Corresponde al apoyo integral de la gestión, operación, control y administración de los impuestos a través de un sistema de información, que permita garantizar la fluidez y control de todos los procesos de la cadena de valor desde el inicio de la misma, hasta los procesos de gestión, tales como, *recaudo y control de la cartera, generando confiabilidad y oportunidad con la información y los pagos de los contribuyentes*. Su configuración debe ser modular y parametrizable del sistema, y que garantice la implementación de las políticas de seguridad necesarias para controlar cualquier anomalía que pudiese llegar a presentarse, así como permitir la integración con los demás sistemas específicos del municipio.



La puesta en operación de la herramienta tecnológica, deberá contar con total administración en entorno web, altamente confiable y efectiva que ofrezca mayor seguridad en el manejo de la información y liquidación de las rentas del Municipio, garantizando de tal manera que la aplicación sea apta, de fácil manejo, que cumpla con las necesidades y estándares de la entidad, y de esta manera cumplir a cabalidad con las necesidades del contribuyente en la oportuna liquidación y recaudo, así como el intercambio de la información en línea con los diferentes stakeholders que están involucrados en los diferentes procesos administrativos para el manejo óptimo de la información como son: *Cámaras de Comercio, Entidades Bancarias, Entes de Control, Notarias, Pasarelas de Pagos, etc.*

##### 3.4.1.5.1. Alcance.

Se deberá tener en cuenta que los servicios solicitados deberán formar parte de un modelo de software como servicios, conforme se describe a continuación: (i) Licenciamiento en el uso del sistema. (ii) Instalación y puesta en producción del sistema, exclusivamente en el área de influencia del municipio. (iii) Transferencia de conocimiento. (iv) Apoyo a la comunidad de usuarios a consultas operativas o funcionales relacionadas con el uso de la plataforma dispuesta. (v) Servicio de soporte, mantenimiento y asistencia técnica (de primer, segundo y tercer nivel). (vi) Actualización del software por cambios de ley de orden nacional que emita: la Contaduría General de la Nación en Contabilidad Pública, Contraloría General de la Republica en presupuesto Público, DIAN Dirección de Impuestos y aduanas nacionales en aspectos fiscales, Ministerios de Hacienda y Crédito Público en Finanzas Públicas. (vii) Respaldo de seguridad de la base de datos. (viii) Servicios de

Centro Administrativo Municipal – CAM /  
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2534305-2533470-2533363  
E-Mail: [alcaldia@callmaeldarien-valle.gov.co](mailto:alcaldia@callmaeldarien-valle.gov.co)

  
**Somos ALIANZA**  
POR CALIMA EL DARIÉN  
Alcaldía Municipal 2020-2023

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 34	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			

Administración de Base de Datos (DBA). (ix) No se deberá incluir mejoras adicionales al software, debiéndose prestar el servicio sobre la versión estándar que se tenga en el momento de la activación del sistema para su uso. (x) El municipio designará, comprometerá y garantizará la disponibilidad de los analistas, usuarios expertos y administrador del sistema, quienes actuarán como interlocutores válidos para la prestación del servicio de soporte, actualización, mantenimiento y asistencia técnica especializada. (xi) El municipio cumplirá con los requisitos, estándares y términos establecidos por el proveedor y utilizar los canales, herramientas, medios de comunicación e infraestructura tecnológica dispuestos para tal fin.

#### 3.4.1.5.2. Sistema de Información.

El sistema de información, se deberá componer de los servicios complementarios de puesta en operación, parametrización, pruebas de funcionamiento y capacitación de los componentes, módulos y procesos requeridos.

#### 3.4.1.5.3. Sistema Tributario.



Se deberá entregar una solución informática diseñada para apoyar la gestión, operación, control y administración de las rentas tributarias, incluyendo la cobranza persuasiva y coactiva, fiscalización y la gestión gerencial de los recursos tributarios de los gobiernos locales. De acuerdo con el componente estratégico, se deberá inicialmente en primera instancia dar licenciamiento y servicios de implementación para los siguientes componentes Esquema básico de gestión tributaria de los siguientes módulos de gestión con la ejecución e procesos asociados: (i) Impuesto Predial Unificado (IPU). (ii) Impuesto de Industria y Comercio (ICA). (iii) Impuestos de Rentas Varias (impuestos menores). (iv) Acuerdo de Pago (Predial Unificado – Industria y Comercio – Rentas Varias). (v) Generación de Certificados y Paz y Salvos. (vi) Seguridad y Auditoría. (vii) Portal de Servicios Tributarios

#### 3.4.1.5.4. Portal de Servicios Tributarios.

Es un portal de transacciones de la información tributaria estándar y flexible para que los grupos de interés de diversa índole accedan a los servicios en línea asociados con la gestión tributaria del ente territorial.

#### 3.4.1.5.5. Módulos del portal de servicio tributarios.

Tendrá dos módulos a saber: (i) Módulo Básico de Consultas y Módulo Básico Transaccional

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 35	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			

### 3.4.2. Fase de alistamiento – Modernización tecnológica (Interventoría y validación cartográfica)

Con el fin de realizar un seguimiento técnico, jurídico y financiero al alistamiento relacionado con modernización tecnológica, el Municipio contratará una interventoría con experiencia en la materia que sea el apoyo a los funcionarios delegados por la Alcaldía para la supervisión de este contrato.

Ahora bien, es importante mencionar que con relación al componente de generación cartográfica, la Resolución IGAC número 1392 de 2016 “por medio de la cual se adoptan las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de la cartografía básica oficial de Colombia”, señala que en todos los productos de cartografía básica producidos o adquiridos por las entidades públicas o generados por privados para entidades públicas cuando estos son para uso oficial, procederá el cumplimiento del proceso de validación por parte del IGAC y el mismo deberá ser costeado por la entidad en el presente proyecto.

### 3.4.3. Fase de alistamiento – Fortalecimiento institucional

En aras de desarrollar un proyecto que permita a la entidad la idoneidad para la prestación futura del catastro multipropósito como servicio público, el Municipio deberá adelantar la contratación de por lo menos tres (3) contratistas expertos en aspectos técnicos relacionados con el proyecto, a fin de que apoyen a la Secretaría de Planeación y Tesorería Municipal, debido a que en la actualidad no se cuenta con la cantidad de profesionales que apoyen el desarrollo del proyecto, siendo así un pilar fundamental para la apropiación de la solución tecnológica y el análisis de los entregables finales que buscan apoyar la toma de decisiones del Municipio.



De igual manera, el Municipio deberá adelantar tareas relacionadas con el Plan de comunicaciones, mediante el cual sensibilizará a sus habitantes de los hallazgos, mejoras instituciones y la toma de decisiones que les generará impacto alguno, con el fin de generar campañas que permitan a la población el conocimiento de estos aspectos.

### 3.4.4. Fase de alistamiento – Toma de Decisiones

El Municipio, con los entregables generados en el proyecto de modernización tecnológica y con el conocimiento pleno de su territorio, cantidad de predios y demás aspectos inherentes al desarrollo de la primera fase del proyecto, procederá a realizar la solicitud de habilitación como gestor catastral con el fin de ser prestador del servicio público de catastro.

Centro Administrativo Municipal – CAM /  
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2534305-2533470-2533363  
E-Mail: [alcaldia@calimaedarién-valle.gov.co](mailto:alcaldia@calimaedarién-valle.gov.co)



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 36	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			

multipropósito en el municipio, usando estos insumos para la construcción de un plan de acción del primer año de ejecución del servicio, aplicable a la realidad actual del municipio y previendo las modificaciones internas en la estructura funcional, en la infraestructura y los insumos requeridos para esta prestación del servicio.

#### 3.4.5. Fase de Preparación – Instalaciones y personal

El Municipio, una vez otorgada la habilitación como gestor catastral realizará la contratación de los aspectos requeridos para la prestación del servicio público de catastro, en este sentido, procederá a modificar su planta actual de personal, generando la oficina encargada del catastro en el municipio, incorporando entre 1 a 3 cargos de planta que serán los encargados del desarrollo inicial del proyecto y a medida que se vaya requiriendo, la incorporación de prestadores de servicios que apoyen a esta oficina para el desarrollo oportuno de las labores, en este sentido, se realizará de igual manera, la adquisición de equipos de computo y demás componentes tecnológicos, así como las debidas adecuaciones requeridas en las instalaciones donde operará la oficina encargada del catastro en el Municipio.

#### 3.4.6. Fase de operación – Gestión Catastral en el Municipio de Calima El Darién 2020

Una vez realizado el respectivo empalme con el IGAC y el Municipio pueda dar inicio a la prestación al público del servicio de catastro, la administración deberá realizar la financiación de la operación del servicio, incluyendo así un presupuesto mediante el cual cumpla con todos los aspectos de personal, mantenimiento, transporte, mensajería, gestión documental, insumos y demás componentes requeridos para la operación.



### 4. PRESUPUESTO ESTIMADO

#### 4.1. Implementación de una solución integral en TIC que permita la modernización de los procesos y el fortalecimiento de la gestión de las finanzas

Con el fin de determinar un presupuesto estimado para la ejecución del proyecto, la Administración Municipal, adelantó un estudio de mercado a través de una solicitud de información con relación a una propuesta económica respecto a los componentes técnicos señalados anteriormente, a lo cual, se obtuvo como resultado lo siguiente:

Centro Administrativo Municipal – CAM /  
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2534305-2533470-2533363  
E-Mail: [alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co](mailto:alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co)

  
**Somos**  
**ALIANZA**  
POR CALIMA EL DARIEN  
Alcaldía Municipal 2020-2023

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 37	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			

ENTIDAD				Oferente 1	Oferente 2	Oferente 3	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR Incluido Impuestos	VALOR incluido Impuestos	VALOR Incluido Impuestos	
1	Implementación de la plataforma TIC multipropósito	Global	1	\$1.302.322.819	\$1.217.124.130	\$ 1.338.836.543	
2	Geoprocesamiento de información Misional y Virtualización del Territorio 360°	Global	1	\$730.274.478	\$676.180.072	\$ 757.321.681	
3	<b>Generación Cartográfica</b>						
	Ortofotomosalco, DTM e Información cartografía básica catastral en perímetro urbano de 1.000 hectáreas a escala 1:1000 para el área urbana y 10.500 hectáreas de perímetro rural a escala 1:2000.		Global	1	\$1.221.035.200	\$1.151.920.000	\$1.278.631.200
4	Fortalecimiento Fiscal y Tributario	Global	1	\$172.497.852	\$158.254.910	\$ 169.332.754	
5	Asesoría y Acompañamiento	Global	1	\$260.056.874	\$236.415.340	\$ 257.692.721	
6	Soporte Actualización y Mantenimiento – SAM	Anual	1	\$289.969.034	\$278.816.379	\$312.274.344	
7	Servicio Anual Software de Rentas	Servicio de soporte, mantenimiento e Infraestructura para Modelo de Software como servicio SAAS Año 2020	Anual	1	\$74.408.335	\$69.540.500	\$ 72.322.120
		Servicio para la implementación de la plataforma para la administración tributaria	Global	1	\$85.979.523	\$79.610.669	\$ 84.387.309
VALOR TOTAL				\$4.136.544.114	\$3.867.862.000	\$ 4.270.798.672	



De lo anterior se observa que los valores ofertados por los proponentes eran evaluables y se procedió a determinar el valor promedio de las mismas, siendo este, de **cuatro mil noventa y un millones setecientos treinta y cuatro mil novecientos veintinueve pesos m/Cte. (\$4.091.734.929)**, valor sobre el cual se definirá el presupuesto oficial para la contratación y su respectiva fuente de financiación.

#### 4.2. Validación Cartográfica ante el IGAC

Ahora bien, es importante mencionar que con relación al componente de generación cartográfica, la Resolución IGAC número 1392 de 2016 "por medio de la cual se adoptan las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de la cartografía básica oficial de Colombia", señala que en todos los productos de cartografía básica producidos o adquiridos por las entidades públicas o generados por privados para entidades públicas cuando estos son para uso oficial, procederá el cumplimiento del proceso de validación por parte del IGAC, siendo este un proceso que deberá costear el Municipio

Centro Administrativo Municipal – CAM /  
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2534305-2533470-2533363  
E-Mail: [alcaldia@calimaeldarién-valle.gov.co](mailto:alcaldia@calimaeldarién-valle.gov.co)





	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 38	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			

dentro del presente proceso, a lo cual, conforme a la Resolución 1503 de 2017 emitida por el IGAC, artículo 7, señala:

**ARTÍCULO 7o. COSTEO DEL PROCESO DE VALIDACIÓN.** *El costo de validación será asumido por quien solicita el proceso de validación, y para la fijación del mismo se deberán considerar las siguientes variables:*

1. *El área total del proyecto.*
2. *Si las áreas totales del proyecto son continuas, o cuentan con áreas desagregadas.*
3. *Los costos de validación para cada uno de los productos, se definen por hectárea. Para la validación de los puntos de control terrestre se cobra por punto validado. Y para la validación de las ortoimágenes se costea un valor por la validación de toda la imagen.*
4. *En cada producto a validar, hay una cantidad de área mínima que se debe superar para que se efectúe el cobro de la validación por hectárea. En áreas menores a la cantidad establecida para cada producto, se define un valor mínimo de cobro por la validación de todo el conjunto o producto.*
5. *Los costos de validación se definen por la cantidad de área a validar que se establecerá por método estadístico en función del área total del proyecto.*
6. *El proceso operativo de selección de las áreas a validar y las cantidades que definirían los costos de la actividad se define así:*
  - a) *Dentro del área de cubrimiento del proyecto total, se realiza una subdivisión a modo de grilla regular homogénea de tamaño específico de acuerdo a la escala de producto generado. Subdivisiones que se conocen como marco de control.*
  - b) *El área total cubierta por el proyecto, tendrá una cantidad de marcos de control que se seleccionarán para realizar la validación, cantidad que se determinará de acuerdo al área total de cubrimiento del proyecto.*
  - c) *A mayor área total del proyecto, el porcentaje del tamaño de la muestra requerida (cantidad de marcos de control a los que se les aplica el proceso de validación) disminuye.*

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 39	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			

**Parágrafo.** Si se quiere tener una referencia de costos para validación de producto por parte del IGAC, se identifica de acuerdo a modelos de costeo aplicados a productos generados con parámetros IGAC, procesos de validación con costos de 4 a 8% del valor de generación del producto.

En este sentido, el Municipio dispondrá de la cifra más alta para proyectar el valor de la validación, es decir el 8%, a lo cual, siendo el promedio del componente de generación cartográfica \$1.217.195.467, el valor promedio correspondiente a la validación será de \$97.375.637.

#### 4.3. Interventoría sobre la Implementación de una solución integral en TIC que permita la modernización de los procesos y el fortalecimiento de la gestión de las finanzas

Teniendo en cuenta los valores históricos relacionados con interventoría, se puede tomar como referencia lo siguiente:

ANTECEDENTES			
CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
253 - 2019	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FLAZA DE MERCADO DE CALIMA EL DARIÉN DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	CONSORCIO GALERIAS CALIMA 2019	579.439.252
266 - 2019	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FLAZA DE MERCADO DE CALIMA EL DARIÉN DEPARTAMENTO EL VALLE DEL CAUCA.	CEHID CONSULTORIA S.A.S.	40.527.190
PORCENTAJE INTERVENTORÍA			7%
VALOR PROMEDIO CONTRATACIÓN			\$ 4.091.734.929
VALOR INTERVENTORÍA			\$ 286.421.445

En este sentido, se determina sobre el valor promedio de la contratación, una interventoría por un valor de **doscientos ochenta y seis millones cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos cuarenta y cinco millones de pesos m/Cte (\$286.421.445)** correspondiente al 7%.

#### 4.4. Operación de la gestión catastral en el año 2021



Con el fin de Desarrollar la operación catastral y previo el análisis mínimo de un óptima gestión el municipio determinó las siguientes cifras:

RESUMEN DE PRESUPUESTO			
CONCEPTO	2020	2021	TOTAL
GASTOS DE PERSONAL	21.000.000	332.100.000	353.100.000

Centro Administrativo Municipal – CAM /  
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2534305-2533470-2533363  
E-Mail: [alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co](mailto:alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co)





	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 40	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			

ADQUISICIÓN DE BIENES		189.900.000	189.900.000
TRANSPORTE		49.500.000	49.500.000
GESTIÓN DOCUMENTAL		45.600.000	45.600.000
OTROS SERVICIOS DE FUNCIONAMIENTO	12.000.000	382.520.000	394.520.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>33.000.000</b>	<b>999.620.000</b>	<b>1.032.620.000</b>

#### 4.5. Presupuesto consolidado

CONCEPTO	VIGENCIA 2020	VIGENCIA 2021	VALOR TOTAL
Presupuesto oficial para la contratación del objeto del proyecto	\$2.864.214.450	\$1.227.520.479	<b>\$4.091.734.929</b>
Validación Cartográfica ante el IGAC	-	\$97.375.637	<b>\$97.375.637</b>
Interventoría	200.495.012	\$85.926.434	<b>\$286.421.445</b>
Operación de gestión catastral	33.000.000	999.620.000	<b>\$1.032.620.000</b>
<b>VALOR TOTAL DEL EMPRÉSTITO</b>	<b>\$3.097.709.462</b>	<b>\$2.410.442.550</b>	<b>\$5.508.152.011</b>

Por lo anterior, el valor total del proyecto corresponde a *Cinco mil quinientos ocho millones ciento cincuenta y dos mil once pesos m/cte (\$5.508.152.011)*.



#### 5. IMPORTANCIA DE LAS INVERSIONES A REALIZAR

El Gobierno Nacional, en cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la equidad”, a través del documento CONPES No. 3958 de 2019, genera la transformación del catastro, política que se encuentra actualmente vigente y reemplazó lo formulado en el *CONPES 3859 de 2016*, proponiendo y estableciendo una estrategia para la implementación de la política pública de catastro multipropósito, la cual debe permitir la generación de un catastro integral, completo, actualizado, confiable, consistente con el sistema de registro de la propiedad inmueble, digital e interoperable con otros sistemas de información.

En este sentido el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, con relación a la gestión catastral, contempló que la naturaleza y organización catastral, dada su importancia, deberá ser entendida como un servicio público, que podrá ser prestado entre otros por gestores catastrales, encargados de adelantar la formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, a lo cual, el Municipio luego de la implementación del presente proyecto podrá tomar la decisión de ser o no gestor catastral, impulsando de esta manera los beneficios que trae consigo la prestación de dicho servicio público.

Centro Administrativo Municipal – CAM /  
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2534305-2533470-2533363  
E-Mail: [alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co](mailto:alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co)



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 41	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			



siendo este proyecto una etapa de reconocimiento y alistamiento previo a dicha determinación.

De igual manera, el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, en materia de TIC, con relación a *Transformación Digital Pública*, en el artículo 147, donde preceptúa que las *entidades territoriales* podrán definir estrategias de ciudades y territorios inteligentes, para lo cual deberán incorporar los *lineamientos técnicos en el componente de transformación digital* que elabore el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, indica que los *proyectos estratégicos de transformación digital* se orientarán por los siguientes principios:

- Uso y aprovechamiento de la infraestructura de datos públicos, con un enfoque de apertura por defecto.
- Aplicación y aprovechamiento de estándares, modelos, normas y herramientas que permitan la adecuada gestión de riesgos de seguridad digital, para generar confianza en los procesos de las entidades públicas.
- Plena interoperabilidad entre los sistemas de información públicos que garantice el suministro e intercambio de la información de manera ágil y eficiente a través de una plataforma de interoperabilidad.
- El intercambio de información de forma electrónica en los estándares definidos por el Ministerio TIC, entre entidades públicas.
- Optimización de la gestión de recursos públicos en proyectos de Tecnologías de la Información a través del uso de los instrumentos de agregación de demanda y priorización de los servicios de nube.
- Promoción de tecnologías basadas en software libre o código abierto, lo anterior, sin perjuicio de la inversión en tecnologías cerradas. En todos los casos la necesidad tecnológica deberá justificarse teniendo en cuenta análisis de costo-beneficio.
- Priorización de tecnologías emergentes de la Cuarta Revolución Industrial que faciliten la prestación de servicios del Estado a través de nuevos modelos incluyendo, pero no limitado a, tecnologías de desintermediación, DLT (Distributed Ledger Technology), análisis masivo de datos (Big data), inteligencia artificial (AI), Internet de las Cosas (IoT), Robótica y similares.
- Vinculación de todas las interacciones digitales entre el Estado y sus usuarios.
- Implementación de todos los trámites nuevos en forma digital o electrónica sin ninguna excepción, en consecuencia, la interacción del Ciudadano-Estado sólo será presencial cuando sea la única opción.

Centro Administrativo Municipal – CAM /  
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2534305-2533470-2533363  
E-Mail: [alcaldia@calimadarien-valle.gov.co](mailto:alcaldia@calimadarien-valle.gov.co)

  
**Somos**  
**ALIANZA**  
POR CALIMA EL DARIÉN  
Alcaldía Municipal 2020-2023

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 42	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			

- Implementación de la política de racionalización de trámites para todos los trámites, eliminación de los que no se requieran, así como en el aprovechamiento de las tecnologías emergentes y exponenciales.
- Inclusión de programas de uso de tecnología para participación ciudadana y Gobierno abierto en los procesos misionales de las entidades públicas.
- Inclusión y actualización permanente de políticas de seguridad y confianza digital.

Por lo anterior, los recursos de crédito serán destinados al proyecto de inversión para la modernización tecnológica del municipio y un diagnóstico previo denominado como alistamiento y la operación de la gestión catastral con enfoque multipropósito, dando cumplimiento con este proyecto a lineamientos y políticas nacionales tanto de catastro multipropósito como de Gobierno en Línea o Gobierno Digital, fortaleciendo institucionalmente al Municipio de Calima El Darién, unificando información de las dependencias de planeación y tesorería e impulsando una base de datos actualizada que permita un mayor recaudo tributario del Municipio, a lo cual es importante tener en cuenta los siguientes aspectos a beneficiar con la implementación del catastro multipropósito, así:



- Cumplimiento de las políticas públicas enmarcadas en el catastro multipropósito regladas por el CONPES 3958 de 2019 y la Ley 1955 de 2018 "Plan Nacional de Desarrollo de 2019 – 2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".
- Conocimiento y determinación del territorio del Municipio
- Generación de la delimitación territorial del Municipio vs. los Municipios colindantes.
- Fortalecimiento fiscal y tributario del Municipio
- Toma de decisiones asertiva con la identificación de los focos en el territorio para desarrollar proyectos de inversión social
- Calima El Darién como Municipio de sexta categoría se convertiría en el primer gestor catastral en Colombia de dicha categoría.
- Al ser un Municipio habilitado podrá desarrollar la gestión catastral en los municipios vecinos generando beneficios económicos por ingresos adicionales.
- Actualización e incorporación de predios que históricamente no han hecho parte del inventario catastral del Municipio.

En este sentido, es importante presentar a continuación unas proyecciones sobre el aumento del recaudo del Municipio en el primer año y unos beneficios de sus componentes intangibles como lo son la cartografía, plataforma TIC y la virtualización del Municipio de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA
---------------	-----------------

Centro Administrativo Municipal – CAM /  
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2534305-2533470-2533363  
E-Mail: [alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co](mailto:alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co)



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 43	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			

MUNICIPIO:	CALIMA EL DARIÉN
ANÁLISIS	SIMILITUD CON OTROS MUNICIPIOS
VARIABLES DE ANÁLISIS AL MUNICIPIO:	CATEGORÍA 6
	POBLACIÓN
	ACTIVIDAD ECONÓMICA

BASES:	INSUMO DE BASES INICIALES PERIODO DE 2015 /2019 REPORTADAS EN EL FUT
--------	--

NOTA:	CIFRAS ESTIMADAS EN MILES DE PESOS
-------	------------------------------------

IMPUESTOS	RECAUDO OBSERVADO EN PROMEDIO 2015 - 2019	ESCENARIO DE ESTIMACIÓN - COMPORTAMIENTO		
		RECAUDO POTENCIAL ESTIMADO DEL MUNICIPIO	RECAUDO POTENCIAL ESTIMADO CONSERVADOR	RECAUDO POTENCIAL ESTIMADO OPTIMISTA
PREDIAL UNIFICADO	2.427.255,0	3.023.728,0	3.126.579,0	3.707.014,0
INDUSTRIA Y COMERCIO	653.565,0	890.371,0	809.222,0	945.391,0
DELINEACIÓN URBANA	105.977,0	163.259,0	174.629,0	292.306,0
ESTAMPILLAS	310.768,0	455.442,0	366.183,0	410.659,0
VALORIZACIÓN	-	-	-	-
AVISOS Y TABLEROS	-	-	-	-
TOTAL RECAUDO	3.497.565,0	4.532.800,0	4.476.613,0	5.355.370,0
RECAUDO BENEFICIO OBTENIDO		1.035.235,0	979.048,0	1.857.805,0
BENEFICIOS INTANGIBLES		3.133.333,3	3.133.333,3	3.133.333,3
REDUCCIÓN DE COSTOS MUNICIPIO		-	-	-
<b>TOTAL BENEFICIOS DEL PROYECTO</b>		<b>4.168.568,3</b>	<b>4.112.381,3</b>	<b>4.991.138,3</b>

\* Nota 1: El presente documento toma como base el promedio de los valores reportados en el FUT de los años 2015-2019, para realizar proyecciones estimadas en tres escenarios diferentes de los recaudos que se van a obtener con la implementación del proyecto en el Municipio Calima El Darién

\* Nota 2: Activos intangibles, corresponden a la valorización de los beneficios adquiridos con la implementación del sistema y su sostenimiento en el tiempo



### 5.1. Tipología de los gastos

Conforme al artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, por medio del cual se señala la Naturaleza y organización de la gestión catastral, se indica que los gastos asociados a la gestión catastral constituyen gastos de inversión, así:

*" (...) Parágrafo 2°. Los gastos asociados a la gestión catastral constituyen gastos de inversión, sin perjuicio de los gastos de funcionamiento que requieran los gestores catastrales para desarrollar sus funciones."*

Centro Administrativo Municipal – CAM /  
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2534305-2533470-2533363  
E-Mail: [alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co](mailto:alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co)

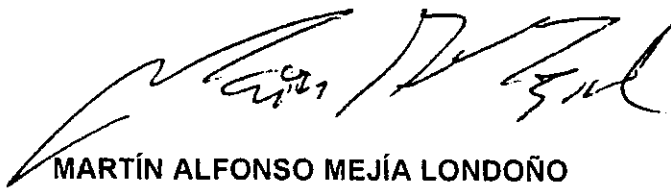


	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 44	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			

Teniendo en cuenta la anterior exposición de motivos dejo a consideración del Honorable Concejo Municipal, el proyecto de acuerdo *"Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Calima El Darién para contratar una operación de crédito público y comprometer vigencias futuras"*, para su estudio y aprobación, toda vez que es una herramienta indispensable para lograr las metas establecidas en nuestro Plan de Desarrollo de conformidad a lo explicado en precedencia

Finalmente, la Administración Municipal, se permite informar que estará presta a atender con prontitud los requerimientos y solicitudes que frente al objeto del proyecto puedan surgir en los debates correspondientes.



Cordialmente,



**MARTÍN ALFONSO MEJÍA LONDOÑO**  
Alcalde Municipal

Centro Administrativo Municipal – CAM /  
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2534305-2533470-2533363  
E-Mail: [alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co](mailto:alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co)



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 45	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			

**PROYECTO DE ACUERDO No. 2020**

**POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA OTORGAR AUTORIZACIÓN AL ALCALDE PARA CONTRATAR UN EMPRÉSTITO PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE ALISTAMIENTO, PREPARACIÓN Y OPERACIÓN DE LA GESTIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en los artículos 287 y 313 de la Constitución Política; la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, y los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

1. Que el Artículo 313 de la Constitución Nacional señala que le Corresponde a los concejos: (...) 3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.
2. Que el Artículo 315 de la Constitución Nacional señala que son atribuciones del Alcalde: (...) 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.
3. Que el Artículo 364 de la Constitución Nacional señala que el endeudamiento interno y externo de la Nación y de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago. La ley regulará la materia.
4. Que la Ley 1333 de 1986, por medio de la cual se expide el Código de Régimen Municipal, señala en lo siguiente:



Artículo 277. Son créditos internos los pactados en moneda nacional o extranjera que se reciban y paguen en pesos colombianos, sin que se afecte la balanza de pagos.

Artículo 278. Las operaciones de crédito público interno que proyecten celebrar los Municipios serán tramitadas por el Alcalde.

Centro Administrativo Municipal – CAM /  
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2534305-2533470-2533363  
E-Mail: [alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co](mailto:alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co)



**Somos  
ALIANZA**  
POR CALIMA EL DARIÉN  
Alcaldía Municipal 2020-2023

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 46	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			

Compete al Alcalde Municipal la celebración de los correspondientes contratos.

Artículo 279. Las operaciones de crédito a que se refiere el artículo anterior deben estar acompañadas de los siguientes documentos:



1. *Estudio económico que demuestre la utilidad de las obras o inversiones que se van a financiar y sujeción a los planes y programas que estén adelantando las respectivas administraciones seccionales y municipales, junto con la proyección del servicio de la deuda que se va a contraer.*
  2. *Autorización de endeudamiento expedida por el Concejo Municipal.*
  3. *Concepto de la oficina de planeación municipal o de la correspondiente oficina seccional si aquélla no existiera sobre la conveniencia técnica y económica del proyecto.*
  4. *Relación y estado de la deuda pública y valor de su servicio anual, certificada por la autoridad competente.*
  5. *Presupuesto de rentas y gastos de la vigencia en curso y sus adiciones y modificaciones legalmente autorizadas.*
5. Que la ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala

Artículo 41. Del perfeccionamiento del contrato. Los contratos del estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

(...)

“Parágrafo 2º. Operaciones de crédito público. Sin perjuicio de lo previsto en leyes especiales, para efectos de la presente Ley se consideran operaciones de crédito público las que tienen por objeto dotar a la entidad de recursos con plazo para su pago, entre las que se encuentran la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de las entidades estatales.”

6. Que el Decreto 2681 de 1993, por el cual se reglamentan parcialmente las operaciones de crédito público, las de manejo de la deuda pública, sus asimiladas y conexas y la contratación directa de las mismas, señala:

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 47	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			

Artículo 1° **Ámbito de aplicación.** El presente Decreto se aplica a las operaciones de crédito público, las operaciones asimiladas, las operaciones propias del manejo de la deuda pública y las conexas con las anteriores, de que trata el parágrafo 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que realicen las entidades estatales definidas en el artículo 2° de la mencionada Ley. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo 1° de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en relación con las operaciones que, dentro del giro ordinario de las actividades propias de su objeto social, celebren los establecimientos de crédito, las compañías de seguros y las demás entidades financieras de carácter estatal.

Artículo 3° **Operaciones de crédito público.** Son operaciones de crédito público los actos o contratos que tienen por objeto dotar a la entidad estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago o aquellas mediante las cuales la entidad actúa como deudor solidario o garante de obligaciones de pago

Dentro de estas operaciones están comprendidas, entre otras, la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de entidades estatales.

Para efectos de lo dispuesto en el presente Decreto, las operaciones de crédito público pueden ser internas o externas. Son operaciones de crédito público internas las que, de conformidad con las disposiciones cambiarias, se celebren exclusivamente entre residentes del territorio colombiano para ser pagaderas en moneda legal colombiana. Son operaciones de crédito público externas todas las demás. Se consideran como residentes los definidos en el artículo 2° del Decreto 1735 de 1993 y las demás normas que lo complementen o modifiquen.



Artículo 7° **Contratos de empréstito.** Son contratos de empréstito los que tienen por objeto proveer a la entidad estatal contratante de recursos en moneda nacional o extranjera con plazo para su pago.

Los empréstitos se contratarán en forma directa, sin someterse al procedimiento de licitación o concurso de méritos. Su celebración se sujetará a lo dispuesto en los artículos siguientes.

Centro Administrativo Municipal – CAM /  
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2534305-2533470-2533363  
E-Mail: [alcaldia@calimadarien-valle.gov.co](mailto:alcaldia@calimadarien-valle.gov.co)





	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 48	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			

Parágrafo. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los sobregiros están autorizados por vía general y no requerirán los conceptos allí mencionados. (Aclarado por el Decreto 620 de 1994)

Artículo 13. Empréstitos internos de entidades territoriales y sus descentralizadas. La celebración de empréstitos internos de las entidades territoriales y sus descentralizadas continuará rigiéndose por lo señalado en los Decretos 1222 y 1333 de 1986 y sus normas complementarias, según el caso. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de registro de los mismos en la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

No podrán registrarse en la mencionada Dirección los empréstitos que excedan los montos individuales máximos de crédito de las entidades territoriales.



- Que la Ley 358 de 1997, por medio de la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento, señal:

Artículo 1. De conformidad con lo dispuesto en el 364 de artículo la Constitución Política, el endeudamiento de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago.

Para efectos de la presente Ley, se entiende por capacidad de pago el flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio de la deuda en todos los años, dejando un remanente para financiar inversiones.

- Que la Ley 617 de 2000, reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.
- Que la Ley 819 de 2003, por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones, señala:

Artículo 14. Capacidad de pago de las entidades territoriales. La capacidad de pago de las entidades territoriales se analizará para todo el período de vigencia del crédito que se contrate y si al hacerlo, cualquiera de los dos indicadores consagrados en el artículo 6 de la Ley 358 de 1997 se ubica por encima de los límites allí previstos, la entidad territorial seguirá los procedimientos establecidos en la citada ley.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 49	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			

Parágrafo. Para estos efectos, la proyección de los intereses y el saldo de la deuda tendrán en cuenta los porcentajes de cobertura de riesgo de tasa de interés y de tasa de cambio que serán definidos trimestralmente por la Superintendencia Bancaria.

10. Que el Decreto 2283 de 2003, por medio de la cual se reglamentan algunas operaciones relacionadas con crédito público, señala:



Artículo 1°. De las operaciones de manejo de deuda. Las operaciones de manejo de deuda de las entidades estatales se podrán celebrar en relación con obligaciones de pago de una o varias operaciones de crédito público o asimiladas, no podrán incrementar el endeudamiento neto de la entidad estatal y deberán contribuir a mejorar su perfil.

Para la celebración de operaciones de cobertura de riesgo de las cuales se puedan originar obligaciones de pago que no coincidan en montos y plazos con las obligaciones de pago de las operaciones de crédito público o asimiladas objeto de la cobertura, se deberá evaluar previamente la conveniencia de tales operaciones de cobertura de riesgo teniendo en cuenta los efectos financieros que se generen por dichas diferencias.

Cuando una entidad estatal otorgue garantía de pago a otras entidades estatales sobre operaciones de crédito público o asimiladas, podrá asumir las obligaciones que se originen o deriven con ocasión de la contratación y el cumplimiento de operaciones de manejo sobre la garantía otorgada, así como los costos y gastos asociados, o acordar los términos y condiciones en los cuales la entidad garantizada asuma o comparta el pago de dichas obligaciones, costos y/o gastos.

Artículo 2°. De la contratación de derivados con las operaciones de crédito público y asimiladas. Cuando las necesidades de financiamiento así lo justifiquen y las condiciones de mercado así lo requieran, las operaciones de crédito público o asimiladas se podrán contratar con derivados de los autorizados por las autoridades competentes. Cuando se trate de operaciones de crédito público o asimiladas sujetas a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Dirección General de Crédito Público de ese Ministerio verificará, con anterioridad a dicha aprobación, la existencia de las necesidades y condiciones aquí señaladas.

Las obligaciones de pago que se puedan derivar de la ejecución o cumplimiento de los derivados de que trata el presente artículo, se reputarán como intereses de las

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	 Modelo Integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 50	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			

operaciones de crédito público o asimiladas correspondientes. Tales obligaciones se deberán incluir en el presupuesto de deuda de las respectivas vigencias fiscales, en las cuantías que recomiende el estudio técnico sobre medición de probabilidades que para el efecto realice la entidad estatal.

En cualquier caso, las entidades estatales que celebren las operaciones de que trata el presente artículo deberán informar de este hecho a la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en los términos y condiciones que esta lo determine.



11. Que el Decreto 1068 de 2015, expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.
12. Que la Ley 358 de 1997, señala que las operaciones de crédito público deben consultar índices referidos a la capacidad de pago de las deudas y Sostenibilidad de la deuda de máximo 40% y 80%, respectivamente.

El Artículo 2 de la Ley 358 de 1997, señala: "(...) *Parágrafo. El ahorro operacional será el resultado de restar los ingresos corrientes, los gastos de funcionamiento y las transferencias pagadas por las entidades territoriales. Se consideran ingresos corrientes los tributarios, no tributarios, las regalías y compensaciones monetarias efectivamente recibidas, las transferencias nacionales, las participaciones en las rentas de la nación, los recursos del balance y los rendimientos financieros. Para estos efectos, los salarios, honorarios, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social se considerarán como gastos de funcionamiento aunque se encuentren presupuestados como gastos de inversión.*

*Para efectos de este artículo se entiende por intereses de la deuda los intereses pagados durante la vigencia más los causados durante ésta, incluidos los del nuevo crédito.*

*Las operaciones de crédito público de que trata la presente Ley deberán destinarse únicamente a financiar gastos de inversión. Se exceptúan de lo anterior los créditos de corto plazo, de refinanciación de deuda vigente o los adquiridos para indemnizaciones de personal en procesos de reducción de planta. (...)*

13. Que la Ley 819 de 2003, por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones artículo 16, el cual señala: calificación de las entidades territoriales como sujetos de

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 51	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			



crédito. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, y de las disposiciones contenidas en las normas de endeudamiento territorial, para la contratación de nuevos créditos por parte de los departamentos, distritos y municipios de categorías especial, 1 y 2 será requisito la presentación de una evaluación elaborada por una calificadora de riesgos, vigilada por la Superintendencia en la que se acredita la capacidad de contraer el nuevo endeudamiento.”

14. Que la Ley 136 de 1994, por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, señala:



Artículo 1. Definición. El municipio es la entidad territorial fundamental de la división política administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

15. Que la Ley 1341 de 2009, por medio de la cual se definen los principios y conceptos sobre la Sociedad de la Información y la organización de las Tecnologías de Información y Comunicaciones, esta normativa conocida como la Ley de TIC, entre otros, de sus múltiples aspectos, observa lo siguiente:

- o Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se definen como el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios, que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como voz, datos, texto, video e imágenes.
- o Se introduce el principio de la Masificación del Gobierno en Línea, que determina, que con el fin de lograr la prestación de servicios eficientes a los ciudadanos, las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el desarrollo de sus funciones;
- o Establece que las Entidades del Orden Nacional y Territorial, promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; y

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 52	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			

- o Las autoridades Territoriales implementarán los mecanismos a su alcance para gestionar recursos a nivel nacional e internacional, para apoyar la masificación de las TIC, en sus respectivas jurisdicciones.
16. Que el Artículo 147 de la Ley 1955 de 2019 preceptúa sobre Transformación Digital Pública, indicando que, las entidades territoriales podrán definir estrategias de ciudades y territorios inteligentes, para lo cual deberán incorporar los lineamientos técnicos en el componente de transformación digital que elabore el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Observa que estos proyectos deberán
- o Hacer Uso y aprovechamiento de la infraestructura de datos públicos.
  - o Plena interoperabilidad entre los sistemas de información públicos que garantice el suministro e intercambio de la información de manera ágil y eficiente a través de una plataforma de interoperabilidad.
  - o Optimización de la gestión de recursos públicos en proyectos de Tecnologías de la Información a través del uso de los instrumentos de agregación de demanda y priorización de los servicios de nube.
17. Que la Ley 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 de 2013, donde desarrolla: El derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.
18. Que la Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones",
19. Que el Decreto 1008 de 2018, la Política de Gobierno Digital tiene como objetivo promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital.
20. Que el Decreto 491 de 2020, se permite indicar que en este contexto actual que vive el país, y en relación con la situación de emergencia Global, nacional y territorial que se genera producto del COVID-19, en uno de sus considerandos, señala: Que de conformidad con lo anterior se

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	 modelo Integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 53	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			

hace necesario tomar medidas en materia de prestación de servicios a cargo de las entidades y organismos del Estado, con la finalidad de prevenir la propagación de la pandemia mediante el distanciamiento social, flexibilizando la prestación del servicio de forma presencial y estableciendo mecanismos de atención mediante la utilización de medios digitales y del uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de manera que se evite el contacto entre los servidores públicos y los ciudadanos, sin que ello afecte la continuidad y efectividad del servicio.



21. Que el CONPES 3958 de 2019 – Por medio del cual se plantea la estrategia para la implementación de la política pública de catastro multipropósito.
22. *Que la Ley 1955 de 2019, Por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, señala:*

Artículo 79. Define la gestión catastral es un servicio público que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados.

Indica también, que la gestión catastral será prestada por: i) Una autoridad catastral nacional que regulará la gestión catastral, y estará a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC); ii) Por gestores catastrales, encargados de adelantar la formación, actualización, conservación y difusión catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito adoptados para el efecto; y ii) Por operadores catastrales, quienes desarrollarán labores operativas relativas a la gestión catastral.

Precisa que El IGAC, a solicitud de parte, y previo cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras, definidas en el respectivo marco regulatorio, habilitará como gestores catastrales para la prestación del servicio catastral a las entidades públicas nacionales o territoriales, incluyendo, entre otros, esquemas asociativos de entidades territoriales.



23. Que el artículo 311 de la Constitución Política, señala que el Municipio como entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 54	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			

24. Que el artículo 365 de la Constitución Nacional, señala: Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios.
25. Que el Decreto 1983 de 2019, por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 79, 80, 81 y 82 de la Ley 1955 de 2019 y se adiciona un capítulo al Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1170 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Administrativo de información Estadística, señala:
- Artículo 2.2.2.5.1. Habilitación de entidades territoriales y esquemas asociativos de entidades territoriales como gestores catastrales, establece las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras que deben cumplir las entidades para obtener la habilitación como gestor catastral.
26. Que la Ley 1176 de Diciembre 2007, precisa el reporte de la estratificación y de las coberturas de acueducto, alcantarillado y aseo al sistema único de información (SUI).
27. Que el Decreto 1077 de 2015, expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
28. Que la Resolución 388 de 2020, emitida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, establece las especificaciones técnicas para los productos de información generados por los procesos de formación y actualización catastral con enfoque multipropósito.
29. Que la Resolución 471 de 2020, emitida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, establece las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de la cartografía básica oficial de Colombia.
30. Que la Circular externa 20081000000044 del 4 de abril de 2008 emitida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, dicta aspectos relacionados con el reporte de estratificación empleada para la facturación de los servicios, a través del Sistema Único de Información – SUI.
31. Que la Ley 1753 de 2015 en su artículo 187, señala el auto avalúo del impuesto predial unificado, indicando que a partir del año gravable de 2017, las ciudades o distritos conforme al censo realizado por el Departamento Administrativo Nacional de

Centro Administrativo Municipal – CAM /  
 Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2534305-2533470-2533363  
 E-Mail: [alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co](mailto:alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co)



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 55	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			

Estadística, podrán establecer, para efectos del impuesto predial unificado, bases presuntas mínimas para la liquidación privada del impuesto, de conformidad con los parámetros técnicos sobre precios por metro cuadrado de construcción o terreno según estrato. En cada año gravable el contribuyente podrá optar por declarar el avalúo catastral vigente o el autoevalúo incrementado, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia.



En armonía con la Ley 44 de 1990 y el artículo 354 de la Ley 1819 de 2016, que modifica el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006, modificado por el artículo 58 de la Ley 1430 de 2010.

32. Que la Ley 1995 del 2019, que adopta disposiciones para regular el Impuesto Predial en todo el país y que pretenden evitar los cobros excesivos de este gravamen, efectos de evitar abusos en el cobro del Impuesto Predial, ya que se utilizará el modelo de Catastro Multipropósito para mejorar el ordenamiento territorial, la planeación, la gestión ambiental y la creación de políticas públicas más efectivas.
33. Que la Ley 2010 del 2019, que adopta disposiciones para: La promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas, la progresividad, la equidad y la eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que, sobre esas materias, fueron impulsados por la Ley de Financiamiento (Ley 1943 del 2018), declarada inexecutable recientemente por la Corte Constitucional.
34. Que el Decreto 678 de 2020, por medio del cual se establecen medidas para la gestión tributaria, financiera y presupuestal de las entidades territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 637 de 2020,
35. Que el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 denominado *SOMOS ALIANZA POR UN CALIMA EL DARIÉN, SOSTENIBLE Y EMPRENDEDOR*, se articula el fortalecimiento de las TIC, en coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 *"Pacto por Colombia, Pacto por la equidad"*, el cual busca el fortalecimiento institucional conforme el **Artículo 18: Estrategias Pacto Social 2 – Sector Fortalecimiento Institucional**, así:
  - 1) *Se realizará una modernización del sistema administrativo del municipio, de acuerdo a la norma y al presupuesto vigente, que permita un mejor funcionamiento y una atención adecuada, como respuesta al desarrollo actual del Municipio.*

Centro Administrativo Municipal – CAM /  
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2534305-2533470-2533363  
E-Mail: [alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co](mailto:alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co)







	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 56	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			

*principios en que se fundamentara esta acción serán: Transparencia, calidad y oportunidad para todos, sin distinciones y con inclusión.*

- 2) *Fomentar el conocimiento y la actualización permanente en los funcionarios públicos de la administración.*
36. Que la administración municipal ha evidenciado la necesidad de impulsar la política pública de catastro multipropósito en Calima El Darién, y la implementación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con el fin de identificar el territorio, impulsar las finanzas públicas y determinar los aspectos relacionados a la toma de decisiones del Municipio.
37. Que en este sentido, se busca realizar un proyecto marco de gestión catastral, en el cual de manera ordenada el municipio realice la fase de alistamiento, preparación, solicitud de gestoría catastral y operación del servicio público de catastro en el territorio.
38. Que la administración municipal, una vez realizados los estudios y análisis financieros pertinentes, determino el cumplimiento de los indicadores y requisitos que sobre las operaciones de crédito público establecen las Leyes 358 de 1997 y la Ley 819 de 2003, de tal modo que la sostenibilidad de la deuda territorial está asegurada, para lo cual se anexa la certificación de la Tesorería Municipal.
39. Que la Secretaria de Planeación Municipal, certificó que el proyecto que se financiará con los recursos del crédito, cuenta con su estudio de conveniencia técnica y económica del proyecto.
40. Que el valor estimado del proyecto corresponde a **CINCO MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL ONCE PESOS M/CTE. (\$5.508.152.011).**
41. Que el Consejo Municipal de Política Fiscal CONFIS, mediante Acta No. 19-09-2020 del mes de septiembre de 2020, emitió concepto favorable para autorizar al señor Alcalde de Calima el Darién, para realizar operaciones de crédito público, por la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL ONCE PESOS M/CTE. (\$5.508.152.011).**
42. Que teniendo en cuenta el presupuesto estimado para el desarrollo del mismo se requiere tramitar un empréstito que apalanque su financiación.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	 modelo Integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 57	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			

Por lo anterior, el Concejo Municipal de Calima El Darién,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizase al Alcalde Municipal de Calima El Darién para celebrar contratos de empréstito por un cupo máximo de crédito de hasta CINCO MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL ONCE PESOS M/CTE. (\$5.508.152.011) para el desarrollo del proyecto de alistamiento, preparación y operación de la gestión catastral con enfoque multipropósito en el Municipio de Calima El Darién.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Facultar al Alcalde Municipal de Calima El Darién para que en desarrollo de las negociaciones para celebrar las operaciones de crédito de que trata el artículo anterior, otorgue las garantías a que haya lugar, tales como la pignoración de rentas propias del Municipio que se encuentren libres de afectación, como garantía ante las entidades financieras que participen en el empréstito.

**ARTÍCULO TERCERO:** El empréstito a que se refiere el presente Acuerdo, es de carácter interno, su contratación ante las entidades financieras, será de conformidad con la evaluación, favorabilidad económica y de conveniencia que realice la Administración Municipal.



**ARTÍCULO CUARTO** La Tesorería Municipal efectuará el ingreso y la distribución de recursos de crédito. El control y seguimiento de la utilización de los mismos será responsabilidad del ejecutor del proyecto.

**ARTÍCULO QUINTO:** La Administración Municipal, rendirá un informe sobre el proceso adelantado para la contratación, desembolso del crédito y entregará informes sobre los avances de la utilización de los recursos para la ejecución del proyecto.

**ARTÍCULO SEXTO:** Autorizase al Alcalde Municipal de Calima El Darién, para adelantar los trámites correspondientes ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, para la solicitud de habilitación del Municipio de Calima El Darién como gestor catastral para el desarrollo de la prestación del servicio público de catastro.

Centro Administrativo Municipal – CAM /  
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2534305-2533470-2533363  
E-Mail: [alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co](mailto:alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co)



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 58	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIOS DESPACHADOS			

**ARTICULO SÉPTIMO:** Autorízase al Alcalde Municipal para adelantar todas las contrataciones correspondientes para el desarrollo del proyecto de alistamiento, preparación y operación de la gestión catastral con enfoque multipropósito en el Municipio de Calima El Darién.

**ARTICULO OCTAVO:** Todas las facultades aquí otorgadas al Alcalde Municipal para adelantar las operaciones de crédito requeridas, tendrán un plazo máximo de un (1) año a partir de la sanción del presente acuerdo.

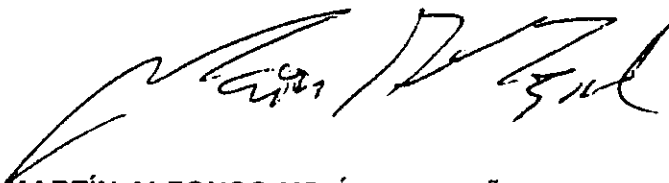
**ARTICULO NOVENO:** El presente Acuerdo entrara en vigencia a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en el Municipio de Calima El Darién, a los ( ) Días del mes de septiembre de 2020,

**PRESIDENTE DEL CONCEJO**

**SECRETARIO GENERAL**



Presentado por



**MARTÍN ALFONSO MEJÍA LONDOÑO**  
Alcalde Municipal

Centro Administrativo Municipal – CAM /  
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2534305-2533470-2533363  
E-Mail: [alcaldia@calimaedarién-valle.gov.co](mailto:alcaldia@calimaedarién-valle.gov.co)



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300 340-31-04	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO MUNICIPAL		Página: 1 DE 2	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIO			

Calima El Darién – Valle del Cauca, 10 septiembre de 2020

Doctor  
**MARTÍN ALFONSO MEJIA LONDOÑO**  
 Alcalde Municipal  
**LAURA RIOS LOAIZA**  
 Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial  
 L. C.

**Asunto:** Solicitud de declaración de importancia estratégica.

Cordial saludo,

Con el fin de llevar a cabo la correcta ejecución de actividades para la actualización catastral y cumplir con los principios del sistema presupuestal, solicito declaración de importancia estratégica dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Somos Alianza por un Calima El Darién, sostenible y emprendedor, 2020-2023" del proyecto "alistamiento, preparación y operación de la gestión catastral con enfoque multipropósito en el Municipio de Calima El Darién", conforme la política pública estipulada por el Gobierno Nacional, tanto en la Ley 1955 de 2019 "Artículo 79. Naturaleza y organización de la gestión catastral", como en el CONPES 3958 de 2019 – "Estrategia para la implementación de la política pública de Catastro multipropósito"

La implementación de este tipo de soluciones, por parte del Calima El Darién, permite que en el corto plazo, la Administración Municipal pueda tomar decisiones que apalancen el progreso del Municipio, en el sentido de consolidar información que sirva de insumo para actividades no menos importantes como lo es el Catastro Multipropósito, siendo este un servicio con el que cuentan la entidades estatales con el fin de lograr de forma técnica, la identificación, medición y determinación de los predios que integran un territorio junto con la información adicional que se obtenga del análisis y comprensión del territorio, usado tradicionalmente como instrumento de la gestión fiscal en materia de imposición tributaria sobre la propiedad y con el fin de definir los derechos reales de propiedad de los ciudadanos que habitan físicamente el espacio territorial.

El enfoque multipropósito convierte al catastro en un instrumento excepcional para adelantar eficazmente otras finalidades y tareas del Estado, tales como, sin ser taxativos, la planeación y ordenamiento territorial y ambiental, la gestión de tierras, programación y asignación de inversiones y en general, la formulación y ejecución efectiva de diferentes políticas públicas con la concepción integral del territorio y quien allí habita.



Así las cosas, para avanzar en los procesos a realizarse según el proyecto descrito, se establece el cumplimiento de su ejecución hasta la vigencia 2021, por un valor total de *Cinco mil quinientos ocho millones ciento cincuenta y dos mil once pesos m/cte. (\$5.508.152.011)*, los cuales corresponden a recursos del Crédito, distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	VIGENCIA 2020	VIGENCIA 2021	VALOR TOTAL
Presupuesto oficial para la contratación del objeto del proyecto	\$2.864.214.450	\$1.227.520.479	\$4.091.734.929
Validación Cartográfica ante el IGAC	-	\$97.375.637	\$97.375.637
Interventoría	200.495.012	\$85.926.434	\$286.421.445
Preparación y Operación de gestión catastral	33.000.000	999.620.000	\$1.032.620.000
<b>VALOR TOTAL DEL EMPRÉSTITO</b>	<b>\$3.097.709.462</b>	<b>\$2.410.442.560</b>	<b>\$5.508.152.011</b>

Centro Administrativo Municipal – CAM /  
 Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2533137-2533117  
 E-Mail: [alcaldia@calimadarien-valle.gov.co](mailto:alcaldia@calimadarien-valle.gov.co)

*CL12*



	<b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b>		<b>Código: 300 340-31-04</b>	
	<b>MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN</b>	<b>NIT. 890.309.611-8</b>	<b>Fecha: 01/01/2020</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>	<b>MIPG-MECI</b>	<b>Versión: 1</b>	
	<b>PROCESO: DESPACHO MUNICIPAL</b>		<b>Página: 2 DE 2</b>	
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIO</b>			

Conforme al artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, por medio del cual se señala la Naturaleza y organización de la gestión catastral, se indica que los gastos asociados a la gestión catastral constituyen gastos de inversión, así:

“(...) Parágrafo 2°. Los gastos asociados a la gestión catastral constituyen gastos de inversión, sin perjuicio de los gastos de funcionamiento que requieran los gestores catastrales para desarrollar sus funciones.”

Por lo consiguiente, es prioritario determinar la importancia estratégica, viabilidad técnica y financiera del desarrollo del proyecto, en pro de lo establecido en el Decreto 111 de 1996 y la utilización de recursos según la Ley 819 de 2003.

Se deja a consideración del Alcalde Municipal y la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial para su respectivo análisis.

Atentamente

  
**GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO**  
 Tesorero General

Anexo: Carta de Importancia Estratégica (99 Folios)



Proyectó y elaboró: Gustavo Castro Rebolledo

Revisó: Equipo Jurídico

Mónica Julieth Urriago C. – Contratista

Aprobó: Laura Ríos Loaiza – secretaria de Planeación

4212

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300 340-31-04	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/02/2020	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO ALCALDE		Página: 1 de 8	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTAS			

Callma el Darién 17 septiembre 2020.

**ACTA # 26**

**CONSEJO DE GOBIERNO  
"SOMOS ALIANZA POR UN CALIMA EL DARIÉN SOSTENIBLE Y EMPRENDEDOR"**

El día 17 de septiembre 2020, siendo las 10:52 am, en el despacho Municipal de la alcaldía de Calima el Darién, se convoca reunieron Consejo de Gobierno con los integrantes del gabinete administrativo, de acuerdo con la convocatoria realizada por el Señor Alcalde Municipal, bajo circular # 43 de fecha 16 de septiembre 2020, en uso de las facultades establecidas, y según cronograma fijado el día 1 de enero 2020, se dio vía a la reunión con el Objetivo de Exponer la Importancia Estratégica del "Alistamiento, preparación y operación de la gestión catastral con enfoque multipropósito en el Municipio de Calima El Darién".

**Orden Del Día.**

1. Llamado a lista
2. Verificación del Quórum.
3. Desarrollo de la Reunión, Palabras del Alcalde
4. Exposición "Alistamiento, preparación y operación de la gestión catastral con enfoque multipropósito en el Municipio de Calima El Darién".
5. Preposiciones y Asuntos Varios.

**1. Llamado a Lista.**

Martin Alfonso Mejía Londoño  
Gustavo Castro Rebolledo  
Laura Ríos Loaiza  
Brenda Lucia Ordoñez  
Arturo Betancourt  
Luis Enrique Cadavid Rodriguez  
Sandra Montoya  
Karen Sánchez

Alcalde Municipal.  
Tesorero General.  
Secretaría de Planeación  
Secretaría de Obras Públicas.  
Secretario de Salud.  
Secretario de Gobierno.  
Secretaria Unidad de Desarrollo Rural.  
Asesora de Turismo.

Los anteriores, en calidad de integrantes del Consejo de Gobierno, tendrán participación con voz y voto.

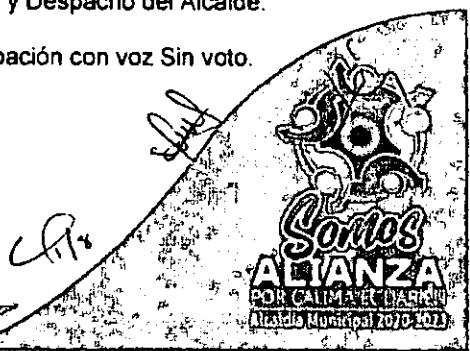
**Invitados**



Ana María Plazas  
Juan Carlos Ramírez  
Alejandro Villani

Control Interno  
Asesor Externo con Funciones de contador.  
Asesor Jurídico Tesorería y Despacho del Alcalde.

Los anteriores en calidad de invitados quienes tendrán participación con voz Sin voto.

Centro Administrativo Municipal – CAM /  
Calle 10 No. 8 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2633137-2633117  
E-Mail: [alcaldia@calimadarien-valle.gov.co](mailto:alcaldia@calimadarien-valle.gov.co)



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300 340-31-04	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/02/2020	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO ALCALDE		Página: 1 de 8	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTAS ✓			

## 2. Verificación del Quorum

Se confirma que hay quórum suficiente para deliberar. Bajo el Acta #26, de fecha 17 de septiembre del 2020, reunión de carácter ordinaria.

Piden excusas la Dra. Ana María Plazas – Control Interno quien el día de hoy se encontraba agendada para capacitación con el SECOP, y por parte de la Secretaria de Turismo Karen Sánchez Pulido quien se encuentra de licencia por luto. ✓

## 3. Desarrollo de la Reunión

El señor acalde Martin Alfonso Mejia Londoño, convoca reunión orientado al proyecto de Catastro Multipropósito en nuestro municipio, nos socializa que dentro de este proceso hay que cumplir unas normas y entre ellas está la convocatoria que se está realizando el día de hoy, la cual trata de exponer la Importancia Estratégica del Alistamiento, Preparación de la Gestión Catastral con Enfoque Multipropósito en nuestro municipio y así se tenga claridad frente al tema y hoy nos encontramos para tomar la decisión de aprobar o desaprobar este proyecto. ✓

## 4. Exposición Importancia Estratégica del "Alistamiento, preparación y operación de la gestión catastral con enfoque multipropósito en el Municipio de Calima El Darién".

Acto seguido se le da la palabra a la arquitecta Laura Rios Loaiza, quien expone lo siguiente:



El Municipio de Calima el Darién, pretende adelantar el proyecto de alistamiento, preparación y operación de la gestión catastral con enfoque multipropósito en el Municipio de Calima El Darién, conforme la política pública estipulada por el Gobierno Nacional, tanto en la Ley 1955 de 2019 "Artículo 79. Naturaleza y organización de la gestión catastral", como en el CONPES 3958 de 2019 – "Estrategia para la implementación de la política pública de Catastro multipropósito" ✓

Es este orden es importante explicarles a todos los presentes la conveniencia técnica y económica del proyecto que estamos tratando <

El proyecto está enfocado en dos fases a saber: (i) Fase de Alistamiento y preparación de la Operación Catastral y (ii) Fase de Operación de la Gestión Catastral 2021. <

La primera fase corresponde a la Implementación de una solución integral en TIC que permita la modernización de los procesos y el fortalecimiento de la gestión de las finanzas, mediante la generación de información esencial territorial, que incorpore entre otros, una plataforma de datos, Geoprocesamiento de información, virtualización del territorio, generación cartográfica, apoyo y acompañamiento en el fortalecimiento fiscal y tributario, Portal de Servicios Tributarios, así como los servicios de asesoría y acompañamiento en la toma de



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300 340-31-04	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/02/2020	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO ALCALDE		Página: 1 de 8	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTAS ✓			

decisiones para la habilitación como gestor catastral, actualización y mantenimiento. (

Para la vigilancia y control de esta fase, se deberá contratar una interventoría externa que incluya aspectos administrativos, financieros, técnicos y jurídicos, que garantice la correcta ejecución del proyecto y en este sentido se deberá iniciar con la búsqueda del personal idóneo que apoye a la entidad mientras se realiza la modificación de la planta de personal a cargo del Municipio.

Por su parte la segunda fase está referida a la Operación Catastral, luego de que el municipio se encuentre habilitado como gestor catastral por parte del IGAC, se deberá realizar la implementación con una fecha estimada del mes de marzo de 2021, a lo cual, deberá realizarse una modificación en la planta de personal del municipio incorporando una oficina específica que encabece el desarrollo de la operación, la vinculación de personal directo o por prestación de servicios, adquisición de equipos tecnológicos requeridos, transporte, gestión documental, alquiler de instalaciones, plan de comunicaciones, entre otros.

En este orden el presupuesto que tenemos proyectado es de CINCO MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL ONCE PESOS MCTE. (\$5.508.152.011), es de observar que el municipio ha tenido un comportamiento histórico de renta de un crecimiento positivo de un 21 % en los últimos 3 años, histórico que se puede observar en la proyección que ustedes pueden apreciar en este momento en la presentación. (

MUNICIPIO DE CALIMA DEL DARIEN COMPORTAMIENTO DE LAS RENTAS A PIGNORAR				
CONCEPTO	2.016	2.017	2.018	2.019
PREDIAL UNIFICADO	1.406.480.588	2.049.867.422	2.956.398.621	3.115.947.375
INDUSTRIA Y COMERCIO	626.612.000	712.258.014	665.158.497	839.610.612
SOBRETASA A LA GASOLINA	478.918.000	526.257.000	548.425.000	610.482.000
SGP LIBRE DESTINACION	636.121.000	880.607.580	914.992.989	1.045.279.633
SGP LIBRE ASIGNACION	823.778.000	1.099.330.494	1.215.119.094	1.297.428.126
TOTAL INGRESOS	3.971.919.589	5.268.320.510	6.288.094.201	6.908.747.746

Visto lo inmediatamente señalado teniendo en cuenta una tendencia austera de la proyección en los próximos 5 años, se proyecta para los presentes el escenario de pago de la deuda. (

Centro Administrativo Municipal - CAM /  
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No. 78126 - Tel: (2)2533137-2533117  
E-Mail: alcaldia@calimadarien-valle.gov.co





	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300 340-31-04	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO ALCALDE		Página: 1 de 8	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTAS ✓			

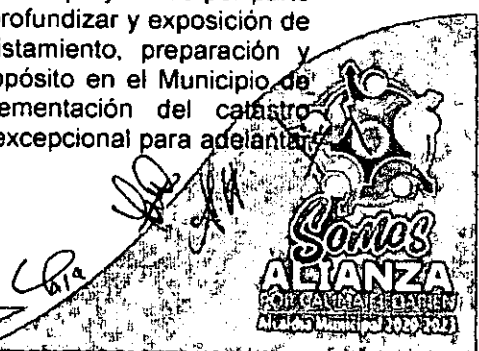
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA										CONDICIONES DEL CREDITO		
REG. M. C.	ANOS	FECHA	NUM. DE	ANOS DE	ANOS DE	ANOS DE	ANOS DE	ANOS DE	ANOS DE	ANOS DE	TOTAL SERVICIO	ANUAL DEUDA
ANOS DE	ANOS DE	ANOS DE	ANOS DE	ANOS DE	ANOS DE	ANOS DE	ANOS DE	ANOS DE	ANOS DE	ANOS DE	ANOS DE	ANOS DE
2018	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2019	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2020	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2021	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2022	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2024	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2025	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2026	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2027	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2028	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2029	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2030	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Total											1	1



Cabe destacar que se identifica dos importantes hitos para la política de catastro multipropósito que tuvieron lugar al finalizar 2018. Por un lado, se materializó la posibilidad de contratar recursos de crédito externo para financiar el fortalecimiento tecnológico e institucional de las entidades responsables de la ejecución de la política de catastro del orden nacional y el inicio del levantamiento de información del catastro multipropósito. El último hito es la firma de un Memorando de Entendimiento para la planeación, implementación y puesta en marcha del catastro multipropósito, con el fin de promover la coordinación interinstitucional con orientación a resultados.

En este sentido La Ley 1955 del 2019, mediante la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", establece que, se basará en tres principios rectores, como lo son el Emprendimiento, Legalidad, y Equidad. Siendo así que, en aras de propender por la eficiente y eficaz actuación administrativa, se indicó que, que la función catastral sería ahora un servicio público.

Como los presentes tiene en su mano una copia documento proyectado por parte de planeación municipal, con el cual ustedes pueden profundizar y exposición de la declaración de la importancia Estratégica del Alistamiento, preparación y operación de la gestión catastral con enfoque multipropósito en el Municipio de Calima El Darién, paso a señalar que la implementación del catastro multipropósito convertirá el catastro en un instrumento excepcional para adelantar

Centro Administrativo Municipal - CAM /  
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2633137-2633117  
E-Mail: atcaldia@calimadarien-valle.gov.co



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300 340-31-04	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/02/2020	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO ALCALDE		Página: 1 de 8	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTAS			

eficazmente otras finalidades y tareas del Estado, tales como, sin ser taxativos, la planeación y ordenamiento territorial y ambiental, la gestión de tierras, programación y asignación de inversiones y en general, la formulación y ejecución efectiva de diferentes políticas públicas con la concepción integral del territorio y quien allí habita.

En resumen, el propósito general es El fortalecimiento fiscal se encuentra orientado al mejoramiento en la gestión de las rentas del municipio con el fin de contribuir al desarrollo integral del territorio, a lo cual, se realiza para una mejor ilustración, una descripción del análisis en materia fiscal del municipio.

De forma preliminar, se conoce que, las cinco (5) principales rentas tributarias en el municipio son el impuesto predial unificado que generó ingresos en el año 2018 aproximadamente de \$1.924 de la vigencia actual y \$1.031 de la vigencia anterior para un total de \$2.956; seguido del impuesto de industria y comercio con \$627 millones; la sobretasa a la gasolina con \$546 millones; la sobretasa ambiental con \$718 millones y el impuesto sobre el servicio de alumbrado público con \$410 millones.

Observemos entonces como será la proyección de ingreso del municipio con la implementación de la Importancia Estratégica del "Alistamiento, preparación y operación de la gestión catastral con enfoque multipropósito en el Municipio de Calima El Darién".

IMPUESTOS	RECAUDO 2019	ESTIMACIÓN DE RECAUDO					INCREMENTO TOTAL ESTIMADO DEL PROYECTO
		2021	2022	2023	2024	2025	
PREDIAL UNIFICADO	3.115.947	3.894.934	5.842.401	6.426.641	6.747.973	7.422.770	
INDUSTRIA Y COMER	839.610	923.571	1.108.285	1.219.114	1.341.025	1.475.128	
DELINEACION URBAN	110.580	143.754	186.880	205.568	226.125	248.738	
TOTAL RECAUDO	\$ 4.066.137	4.962.259	7.137.566	7.851.323	8.315.123	9.146.635	
INCREMENTO VS AÑO 2019		896.122	3.071.429	3.785.186	4.248.986	5.080.498	
INCREMENTO ACUMULADO		896.122	3.967.551	7.752.736	12.001.722	17.082.220	17.082.220
INCREMENTO % VS 2019		22%	76%	93%	104%	125%	

Teniendo en cuenta, que los argumentos técnicos, jurídicos y económicos anteriormente expuesto que fueron la base para tomar la decisión de conceptuar por parte de la Secretaría a mi cargo, declaro la importancia estratégica y la conveniencia técnica y económica del proyecto de Alistamiento, preparación y operación de la gestión catastral con enfoque multipropósito en el Municipio de Calima El Darién, al ser un proyecto que se encuentra enfocado al cumplimiento de las políticas públicas establecidas por el Gobierno Nacional (PND 2018 - 2022 y CONPES 3958), así como las políticas municipales y que beneficiará al Municipio.

Centro Administrativo Municipal - CAM /  
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2633137-2633117  
E-Mail: alcaldia@calimadarien-valle.gov.co





Así pues, le doy la palabra al Tesorero del Municipio Sr. Gustavo Castro Rebolledo, para que les explique cómo las diapositivas que ustedes están visualizando, el escenario de pagos de la deuda a contraer. Intervención del Tesorero del Municipio el Sr. Gustavo Castro Rebolledo.

Buenos días a todos, la deuda a contraer para la implementación de la Importancia Estratégica del Alistamiento, preparación y operación de la gestión catastral con enfoque multipropósito en el Municipio de Calima El Darién, se respaldará conforme al escenario de pago que ustedes pueden observar en este momento.

SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA										CONDICIONES DEL CREDITO	
MONI	3	AÑO DE GRACIA		AÑO DE GRACIA		0.2%	TOTAL SERVICIO	ANUAL DEUDA		DEF 3%	
INCREMENTO	das	mes	año	No. de d	DE SIMBOLO DE LA	ANUALIZADO DEUDA	PER. PERIODO			PUNTO 03 ADICIONALES 4 SE PUEDEN NEGOCIAR A 3 O 2 PUNTOS	PERIODO DE GRACIA A CAPITAL 1 AÑO
2019-01	25	05	2019		3199.112.811						PLAZO DEL CREDITO 5 AÑOS
Total 2.020											
2019-02	25	1	2019				0.20	124.788.187.91			
2019-03	25	4	2019				0.20	124.788.187.91			
2019-04	25	7	2019				0.20	124.788.187.91			
2019-05	25	10	2019				0.20	124.788.187.91			
Total 2.021											
2019-06	25	1	2020			153.804.222.23		124.788.187.91			
2019-07	25	4	2020			153.804.222.23		124.788.187.91			
2019-08	25	7	2020			153.804.222.23		124.788.187.91			
2019-09	25	10	2020			153.804.222.23		124.788.187.91			
Total 2.022											
2019-10	25	1	2021	-10		153.804.222.23		124.788.187.91			
2019-11	25	4	2021			153.804.222.23		124.788.187.91			
2019-12	25	7	2021			153.804.222.23		124.788.187.91			
2019-13	25	10	2021			153.804.222.23		124.788.187.91			
Total 2.023											
2019-14	25	1	2022			153.804.222.23		124.788.187.91			
2019-15	25	4	2022			153.804.222.23		124.788.187.91			
2019-16	25	7	2022			153.804.222.23		124.788.187.91			
2019-17	25	10	2022			153.804.222.23		124.788.187.91			
Total 2.024											
2019-18	25	1	2023			153.804.222.23		124.788.187.91			
2019-19	25	4	2023			153.804.222.23		124.788.187.91			
2019-20	25	7	2023			153.804.222.23		124.788.187.91			
2019-21	25	10	2023			153.804.222.23		124.788.187.91			
Total 2.025											
2019-22	25	1	2024			153.804.222.23		124.788.187.91			
2019-23	25	4	2024			153.804.222.23		124.788.187.91			
2019-24	25	7	2024			153.804.222.23		124.788.187.91			
2019-25	25	10	2024			153.804.222.23		124.788.187.91			
Total 2.026											
2019-26	25	1	2025			153.804.222.23		124.788.187.91			
2019-27	25	4	2025			153.804.222.23		124.788.187.91			
2019-28	25	7	2025			153.804.222.23		124.788.187.91			
2019-29	25	10	2025			153.804.222.23		124.788.187.91			
Total 2.027											
2019-30	25	1	2026			153.804.222.23		124.788.187.91			
2019-31	25	4	2026			153.804.222.23		124.788.187.91			
2019-32	25	7	2026			153.804.222.23		124.788.187.91			
2019-33	25	10	2026			153.804.222.23		124.788.187.91			
Total 2.028											
2019-34	25	1	2027			153.804.222.23		124.788.187.91			
2019-35	25	4	2027			153.804.222.23		124.788.187.91			
2019-36	25	7	2027			153.804.222.23		124.788.187.91			
2019-37	25	10	2027			153.804.222.23		124.788.187.91			
Total 2.029											
2019-38	25	1	2028			153.804.222.23		124.788.187.91			
2019-39	25	4	2028			153.804.222.23		124.788.187.91			
2019-40	25	7	2028			153.804.222.23		124.788.187.91			
2019-41	25	10	2028			153.804.222.23		124.788.187.91			
Total 2.030											
Total general						1.526.122.214.00		2.852.887.423.24			

Comprendido por ustedes el escenario de pago de la deuda les presento a continuación, el detalle de la proyección del costo total del proyecto.

Centro Administrativo Municipal – CAM /  
Calle 10 No. 6 - 26 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2633137-2633117  
E-Mail: alcaldia@calimadarien-valle.gov.co





DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN

NIT. 890.309.611-8

Código: 300

340-31-04

Fecha: 01/02/2020

Versión: 1

Página: 1 de 8



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA

PROCESO: DESPACHO ALCALDE

NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTAS

Periodos (Meses)	Cuentas de Capital	Saldo final	Amort. Cap.	Interes del Credito	Pago Interes (Vencidos)	Cuota total
0	0	5.500.000.000				
1	0	5.500.000.000				
2	0	5.500.000.000				
3	0	5.500.000.000				
4	0	5.500.000.000				
5	0	5.500.000.000				
6	0	5.500.000.000				
7	0	5.500.000.000				
8	0	5.500.000.000				
9	0	5.500.000.000				
10	0	5.500.000.000				
11	0	5.500.000.000				
12	0	5.500.000.000				
13	0	5.500.000.000				
14	0	5.500.000.000				
15	0	5.500.000.000				
16	0	5.500.000.000				
17	0	5.500.000.000				
18	0	5.500.000.000				
19	0	5.500.000.000				
20	0	5.500.000.000				
21	0	5.500.000.000				
22	0	5.500.000.000				
23	0	5.500.000.000				
24	0	5.500.000.000				
25	0	5.500.000.000				
26	0	5.500.000.000				
27	0	5.500.000.000				
28	0	5.500.000.000				
29	0	5.500.000.000				
30	0	5.500.000.000				
31	0	5.500.000.000				
32	0	5.500.000.000				
33	0	5.500.000.000				
34	0	5.500.000.000				
35	0	5.500.000.000				
36	0	5.500.000.000				
37	0	5.500.000.000				
38	0	5.500.000.000				
39	0	5.500.000.000				
40	0	5.500.000.000				
41	0	5.500.000.000				
42	0	5.500.000.000				
43	0	5.500.000.000				
44	0	5.500.000.000				
45	0	5.500.000.000				
46	0	5.500.000.000				
47	0	5.500.000.000				
48	0	5.500.000.000				
49	0	5.500.000.000				
50	0	5.500.000.000				
51	0	5.500.000.000				
52	0	5.500.000.000				
53	0	5.500.000.000				
54	0	5.500.000.000				
55	0	5.500.000.000				
56	0	5.500.000.000				
57	0	5.500.000.000				
58	0	5.500.000.000				
59	0	5.500.000.000				
60	0	5.500.000.000				
TOTAL		3.500.000.000				

En este sentido manifestó que el municipio cuenta con musculo financiero suficiente para comprometerse con el préstamo para el desarrollo del proyecto de catastro multipropósito Muchas gracias a todos.

**5. Propositiones y Asuntos Varios**

Secretario de Salud, Arturo Betancourt.

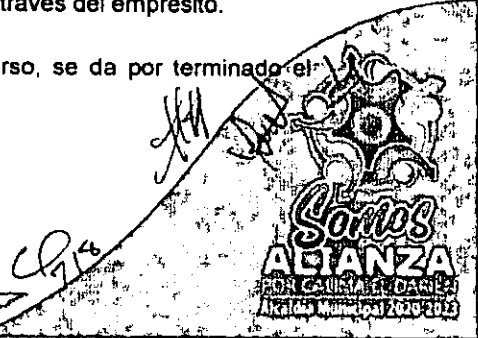
Expuso que se explicara por parte de la Tesorería Municipal lo siguiente:

- Cuál es el nivel de endeudamiento del municipio
- Que recursos se van a pignorar
- Cuál sería el porcentaje de pago de acuerdo a los años del crédito

Y que se demostrara además otros escenarios de pago, para poder evidenciar la factibilidad del endeudamiento a través del empréstito.

Siendo las 11:40 am del 17 de septiembre del año en curso, se da por terminado el consejo de gobierno.

Centro Administrativo Municipal – CAM /  
 Calle 10 No. 8 - 26 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2533137-2533117  
 E-Mail: alcaldia@calimadarien-valle.gov.co



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300 340-31-04	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 03/02/2020	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO ALCALDE		Página: 1 de 8	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTAS			

**CONCLUSIÓN**

Por unanimidad el consejo de gobierno en pleno, aprueba la Importancia Estratégica del Proyecto para el Alistamiento, Preparación de la Gestión Catastral con Enfoque Multipropósito en el Municipio de Calima el Darién, e invita a convocar al CONFIS para lo de su competencia.

**Martín Alfonso Mejía Londoño**  
 Alcalde Municipal.

**Gustavo Castro Rebolledo**  
 Tesorero General

**Laura Ríos Loaiza**  
 Secretaria de Planeación

**Luis Enrique Cadavid Rodríguez**  
 Secretario de Gobierno

**Arturo Betancourt**  
 Secretario de Salud

**Sandra Montoya**  
 Secretaria Unidad de Desarrollo Rural.

**Brenda Lucía Ordoñez**  
 Secretaria de Obras Públicas.

**Invitados**

**Juan Carlos Ramírez.**  
 Asesor Externo con Funciones de contador.

**Alejandro Villani.**  
 Asesor Jurídico Tesorería y Despacho del Alcalde

Elaboró: Mónica Julieth Urriago Calderón.  
 Revisó: Luis Enrique Cadavid Rodríguez – Secretario de Gobierno.  
 DA: 340-31-04- septiembre 17 de 2020.

Centro Administrativo Municipal – CAM /  
 Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2533137-2533117  
 E-Mail: alcaldia@calimadarien-valle.gov.co

